

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PRESIDENTE: Don Miguel Ángel López de Marco

**Sesión celebrada el día 14 de mayo de 1998, en Fuensaldaña
(Continuación de la sesión celebrada el día 13 de mayo de 1998)**

ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley de Coordinación Universitaria de Castilla y León.
 2. Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley de Coordinación Universitaria de Castilla y León.
-

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se reanuda la sesión a las once horas diez minutos.	10290	Pereira (Grupo Mixto); Zapatero Tostón, De Arvizu y Galarraga, Garabito Gregorio (Grupo Popular); Herreros Herreros (Grupo de Izquierda Unida); Cuadrado Bausela (Grupo Socialista).	10290
El Presidente, Sr. López de Marco, abre la sesión y comunica las sustituciones que se han producido.	10290	El Presidente, Sr. López de Marco, levanta la sesión.	10324
Continúa el debate de las Enmiendas mantenidas por los Grupos Parlamentarios para la Comisión, en el mismo intervienen los Procuradores Sres. Otero		Se levanta la sesión a las catorce horas treinta y cinco minutos.	10324

(Se reanuda la sesión a las once horas diez minutos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): ...y señores Procuradores. Por favor, guarden silencio. Se reanuda la sesión. Comunican a esta Presidencia los Grupos Parlamentarios las siguientes sustituciones. Por el Grupo Parlamentario Popular.

EL SEÑOR GARABITO GREGORIO: Sí, gracias, señor Presidente. Pilar San Segundo sustituye a Alejo Riñones, don Jesús Abad a don José Nieto Noya, don Antonio Fernández Calvo a doña Natividad Cordero, y doña Carmen Luis a María Valentina Calleja.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): ¿En el Grupo Parlamentario Socialista existen sustituciones? En Izquierda Unida, don Antonio Herreros sustituye a... no, perdón, es el Ponente don Antonio Herreros.

Artículo 15, que corresponde al Artículo 14 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León. Enmienda número 7 del Procurador don Joaquín Otero Pereira, incompatible con la Enmienda número 17 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Para presentar la enmienda tiene la palabra el señor Otero.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Muchas gracias, señor Presidente. Aunque no en este momento, sí es posible que retiremos esta enmienda; por tanto, estamos analizándola con más detalle porque pudiera ocurrir que no tuviera efectividad. Por eso no hago una defensa, sino que la mantengo, pero con posibilidades -que ya anuncié- de retirarla antes del Pleno. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Entiendo entonces, someter a votación... Para un turno en contra de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Arvizu... Señor Arvizu tiene la palabra por el Grupo Popular para un turno en contra...

EL SEÑOR: No, no, del señor Otero...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Señor Zapatero.

EL SEÑOR ZAPATERO TOSTÓN: Muchas gracias, señor Presidente. Sí tomo la palabra para... en vista de que el Enmendante no hace la defensa de la enmienda, pues nosotros no hacemos tampoco oposición a la misma.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Bueno, siguiendo con el Reglamento, en fijación de posiciones, ¿por Izquierda Unida? ¿Grupo Parlamentario Socialista, señor Cuadrado?

Se somete a votación la enmienda. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra de la enmienda? ¿Abstenciones? Resultado. Dieciséis votos emitidos. Uno a favor, diez en contra y cinco abstenciones. Queda rechazada la enmienda.

Enmienda número 17 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Para presentar la enmienda, el señor Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Aprovechar además para pedir disculpas y agradecer a la Presidencia y a la Comisión el que hayan tenido la deferencia con Izquierda Unida, por razones que todas Sus Señorías conocen. Yo voy a dar por defendidas las enmiendas en los propios términos. Y en ésta, concretamente, valiéndome de la motivación que opera en la misma, dice: "se trata con esta enmienda, en relación con otras que se proponen a artículos posteriores, de eliminar la excesiva concentración de poderes en el Ejecutivo, democratizando la política universitaria de Castilla y León". Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para un turno en contra de la enmienda, señor Arvizu. Fijación de posiciones, señor Otero.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Muchas gracias, nos vamos a abstener.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): ¿Por el Grupo Socialista? Pues, se somete a votación la enmienda... ¡Ah!, fijación de posiciones. Arvizu tiene la palabra.

EL SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA: Sí, gracias. El Grupo Popular en principio no va a aceptar esta enmienda porque, en primer lugar, la Consejería responsable no puede ir contra las Cortes y, por otra parte, el Artículo 18 del último texto que se presenta a la Ponencia se refiere a las obligaciones de la Consejería. Por lo tanto, entendemos que la enmienda es superflua.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Se somete a votación la enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación. Dieciséis votos emitidos. Uno a favor. Diez en contra. Cinco abstenciones. Queda rechazada.

Votación del artículo. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones...? Se somete a votación el artículo. ¿Votos a favor del artículo? Votos en contra? Resultado de la votación. Dieciséis votos emitidos. Catorce a favor del artículo. Dos en contra. Queda aprobado el artículo.

Enmienda número 17 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la incorporación al Proyecto de Ley de un nuevo artículo que ahora pasaría a ser el Artículo 15.bis. Para presentar la enmienda, señor Cuadrado.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Muchas gracias, señor Presidente. Efectivamente, proponemos la redacción de un nuevo artículo. Razones para presentar esta Propuesta de nuevo artículo, de redacción de nuevo artículo.

Hombre, la Ley –ayer lo comentábamos– tiene dos partes fundamentales: una se refiere –ya la terminamos– a lo que es la gestión, lo que tiene que ver con la gestión de cada Universidad y, fundamentalmente, en la parte correspondiente a la participación del Consejo Social; y la otra parte es la que se refiere a la coordinación, las bases para la coordinación de la política universitaria de Castilla y León.

Teniendo en cuenta esta dualidad de la Ley, nos parece que hay una ausencia importante, y creemos incluso que así fue reconocido en el propio desarrollo de la Ponencia, y es que no se marcan cuáles son los objetivos que la Comunidad Autónoma quiere para la coordinación universitaria en Castilla y León: qué matices quiere introducir, cuáles son aquellas prioridades que se quiere marcar, desde el punto de vista legislativo.

Yo creo que conviene conocer una cosa, porque quizá la dinámica de la Comisión aparece un poco distorsionada, y es que ha habido –y se ha recordado por parte del Grupo Popular en algún momento, y también por nuestra parte–, ha habido un trabajo en la Ponencia que ha hecho que el Proyecto de Ley que hoy estemos discutiendo aquí sea sustancialmente diferente al Proyecto de Ley tal y como se introdujo en el... tal y como en su día se registró en la Cámara el Proyecto de Ley que remitió la Junta, el Gobierno, la Junta de Consejeros. Y éste es un artículo que representa, yo creo que bien, esa situación: el estado real de la cuestión en el desarrollo parlamentario, en el trámite parlamentario de esta Ley. Porque yo creo que hay un acuerdo, hubo un acuerdo en la Ponencia sobre la mayor parte de la propuesta que se hace.

¿Qué es lo que nosotros pretendemos que aparezca en el frontispicio de este Título II, es decir, la parte de la Ley que corresponde a la coordinación universitaria? Que el objetivo, en primer lugar, de la Ley, o el objetivo, perdón, de la coordinación universitaria es, pues, planificar o hacer la planificación universitaria en la Comunidad Autónoma; es decir, la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha de tener su propia planificación universitaria, con sus objetivos, etcétera.

En segundo lugar, bueno, aquí hay cuatro Universidades Públicas; es un dato singular en relación con otras Comunidades Autónomas y es un dato que también nos equipara a lo que yo llamaría otras potencias universitarias en el Estado, que es una región con cuatro Universidades, con una gran tradición universitaria. Y, por lo tanto, la coordinación entre las Universidades ya existentes o las que existan en el futuro parece que es un objetivo al que debe responder la política universitaria, es decir, la... de la Comunidad Autónoma, es decir, la coordinación universitaria de la Comunidad Autónoma.

Es necesario que haya programas conjuntos de actuación; es decir, ¿en qué se notará que tenemos una política universitaria para el ámbito de la Comunidad Autónoma?

Pues en que no habrá, simplemente, la suma de la acción de cuatro Universidades cada una por su cuenta, sino que habrá programas conjuntos de actuación –y algunos ejemplos concretos se pueden poner, incluso en otras enmiendas que hemos presentado–, programas conjuntos de actuación que afectan al conjunto de las Universidades de Castilla y León. Es decir, que hay una realidad universitaria que está, que va más allá de la que representa cada una de las Universidades. O, por otra parte, la programación de actividades conjuntas, sobre todo en el ámbito de la investigación. Por cierto que esta Ley, yo creo que, con las modificaciones, ha introducido suficientes elementos que resaltan el papel importante de arrastre que tiene y, en el caso de nuestra Comunidad, bastante más que de arrastre, en el ámbito de la investigación, la Universidad.

Por lo tanto, éste es uno de los apartados, el apartado b), donde se recoge esa voluntad, ese objetivo expresamente redactado de la coordinación universitaria. Bueno, que haya criterios directrices, es decir, prioridades en el ámbito de la política universitaria en aquello en que es más claro, más reseñable como es la creación de universidades, de centros y de universidades, parece que es importante. Propiciar elementos de coordinación o de colaboración entre Universidades y Administraciones Públicas, pues, baste decir que ese ámbito tiene que ver con aspectos tan importantes como... ayer se hablaba de ello, como la relación entre investigación de base y aplicación tecnológica. Es más, yo creo que esa prioridad es vital que esta Comunidad Autónoma la ponga en marcha. Nosotros no podemos seguir dependiendo en los programas, por ejemplo, de I+ D, casi exclusivamente de las Universidades Públicas.

Por lo tanto, la necesaria coordinación, no solamente entre Universidades, Administraciones Públicas, sino también empresas en ese ámbito, exige que abramos un camino de rectificación absoluta en esta materia. Es decir, no podemos hacer que el porcentaje que recoge, por ejemplo, el borrador del Plan Tecnológico, el porcentaje del que dependemos de las Universidades Públicas para los programas de I+ D, siga manteniéndose en el estado actual, porque eso significa que la Comunidad Autónoma ni despega ni tiene expectativas de desarrollo.

Y, por supuesto, promover la colaboración de nuestras Universidades con otras Universidades de la Unión Europea o de más allá de la Unión Europea, pues es vital.

Por lo tanto, pensamos que el marcar estos objetivos es casi una necesidad que yo no sé cómo no estaba en el Proyecto de Ley; es decir, parece casi un contrasentido que un Proyecto de Ley en su Título II, en el que aparece lo que podría haber sido incluso una ley... una ley singular, una ley diferente, la Ley de Coordinación Universitaria, no tenga esos objetivos.

Hay un aspecto en el que sé que no hay un acuerdo y, por lo tanto, entiendo que esa... es decir, la posición

del Grupo Popular, por ejemplo, es central para entender si el texto se puede admitir tal y como está en la enmienda en el 100%, o hay posibilidades de tramitarlo en otras condiciones. Yo sigo pensando que... -me estoy refiriendo al apartado f-, yo sigo pensando que la existencia de una política común de las Universidades Públicas de Castilla y León en materia de acceso y promoción profesional, negociación colectiva y prestaciones asistenciales para las plantillas, creo que es algo que ayudará al conjunto de las Universidades y a la marcha lo más positiva posible de la administración de las Universidades. En cualquier caso, entiendo los prejuicios que pueden manifestarse en torno a que aparezca como objetivo, pero sigo pensando -y no quiero decir en este momento nada más- que es un elemento positivo y yo, desde luego, pediría para el conjunto de la enmienda, una votación favorable. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para turno en contra, señor Garabito, por el Grupo Popular.

EL SEÑOR GARABITO GREGORIO: Gracias, señor Presidente. Como bien ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista, efectivamente, éste es uno de los elementos que se ha debatido seriamente en Ponencia y, en consecuencia, hubo, inclusive, la posibilidad de una aproximación entre el texto que proponen los enmendantes, el Grupo Parlamentario Socialista, y el propio Grupo Popular. Y, esencialmente, el acuerdo que... la aproximación que habíamos establecido es que siendo una serie de puntos, pues alguno sensiblemente positivo, otro al menos inocuo para lo que se nos plantea como Ley, efectivamente, el apartado f) entendíamos que era invadir la competencia y la autonomía universitaria y, en consecuencia, ése, claramente, no podíamos aceptarlo. No obstante, como el Parlamentario... el Portavoz del Grupo Socialista insiste en no retirarlo, pues evidentemente, nosotros, en su conjunto, en principio, tenemos que decir no.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para réplica, señor Cuadrado.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: No es que insista en no retirarlo, ¿eh?, insisto en pensar, en mantener la opinión de que considero que se ayuda a las Universidades al plantear una coordinación de esa naturaleza. Incluso hay experiencias recientes, ¿eh?, en relación con este tema, que plantean problemas sindicales, por ejemplo -ya los han planteado en concreto-; es decir, y yo creo que incluso en el futuro van a plantear más problemas de los que hay en el momento actual.

Pero, siendo partidario... o teniendo esa opinión, no obstante, yo plantearía al Grupo... lo siguiente. Es decir, el Grupo Socialista está dispuesto a retirar este apartado para salvar una cuestión que nos parece fundamental en la mejora del Proyecto de Ley, y es que los objetivos generales a los que me he referido antes se mantengan.

Por lo tanto, no sé si se considera una transaccional la retirada, o podemos actuar como se actuó ayer, ¿eh? Es decir, por lo tanto, retiramos el apartado f) de la enmienda tal y como está recogida, y solicitamos el voto favorable para el resto de los apartados, es decir, para el resto de la enmienda. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para dúplica, señor Garabito.

EL SEÑOR GARABITO GREGORIO: Gracias, señor Presidente. Y el Grupo Parlamentario Popular ha aceptado la enmienda sin la incorporación del apartado f), que se habla de las plantillas. Está dispuesto a votar favorablemente al resto de los... al resto de los apartados que contiene la enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Para fijación de posiciones, señor Otero.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Muchas gracias, señor Presidente. Nos vamos a abstener en esta votación, puesto que las... los aspectos, los objetivos y fines de la coordinación universitaria que se establecen en la enmienda pudieran ir en contra de la Ley de Reforma Universitaria, concretamente del Artículo 3 del Título Preliminar. No estamos en condiciones de asegurar que así sea -a nuestro juicio- y, por tanto, nos vamos a abstener, ante la duda. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): ¿Señor Herreros? Se somete a votación la enmienda. ¿Votos a favor de la enmienda, con el nuevo texto incorporado? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación. Dieciséis votos emitidos. Catorce a favor, ninguno en contra y dos abstenciones. Queda aprobada la enmienda.

Artículo 16, que corresponde al Artículo 15 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León. Enmienda número 18 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que engloba la Enmienda número 18 del Grupo Parlamentario Socialista. Para presentar la enmienda, tiene la palabra el señor Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Lo que se plantea es sustituir todo el artículo que hace referencia a que "el Consejo Interuniversitario de Castilla y León es el órgano de consulta y asesoramiento en materia de Universidades, en orden a procurar la máxima coordinación académica entre las mismas", porque el Consejo Interuniversitario de Castilla y León es el órgano de planificación, propuesta, consulta y asesoramiento en materia de coordinación universitaria.

Y las razones es que, precisamente, sea un órgano más activo, sea un órgano... o con esta definición se pretende que sea más autónomo. Y, puesto que se limita -a nuestro juicio- de forma extraordinaria la capacidad de actuación de este Consejo, pues se pretende rescatar

esa función de mayor actividad para el propio Consejo Interuniversitario. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Turno en contra de la enmienda, señor Arvizu, por el Grupo Popular.

EL SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA: Sí. Por deferencia a la exposición de la enmienda. Tenemos que decir que esta enmienda choca con la concepción que el Proyecto de Ley que estamos debatiendo tiene del Consejo Interuniversitario. Aquí hay una separación: la autoridad en materia de planificación, que es la Consejería responsable en materia de Universidades; y el Consejo, que lo que tiene que hacer es consultar, asesorar, pero no planificar.

Por lo tanto, salvo en casos muy concretos del Proyecto de Ley donde se han incluido informes del Consejo Interuniversitario para creación de centros y alguna otra cosa más, entendemos que el Consejo lo que tiene que hacer es asesorar, y la Consejería lo que tiene que hacer es planificar. Por lo tanto, nos oponemos a esta enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para réplica, señor Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias. Me temo que lo que quiere hacer esta enmienda es precisamente dotar de la autonomía a la Universidad, que hasta ahora decíamos que tenía. El hecho de que ni siquiera haya una capacidad de propuesta, más que de consulta y asesoramiento por parte del Consejo Interuniversitario, da la impresión que lo que se quiere es dirigir, en último extremo, desde el Ejecutivo; cuestión que nos parece absolutamente impropio. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para dúplica, señor Arvizu.

EL SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA: Sí. Tranquilícese, señor Herreros, porque la autonomía universitaria no puede ser invadida ni por el Consejo, ni por la Consejería, ni por nadie, ¿eh? El Consejo puede asesorar y "con minúsculas" proponer. Lo que se quiere evitar, precisamente, con este artículo, y lo que hemos dicho en el... la exposición o turno anterior, es que las... algunas actuaciones en materia de planificación universitaria, salvo aquellas que la Ley expresamente prevé, se hagan "a propuesta de"; es decir, que esa propuesta sea, prácticamente, el pie forzado o carácter vinculante de esto.

Por lo tanto, nos reiteramos en la... en lo anteriormente expuesto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Señor Otero, por el Grupo Mixto.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Muchas gracias, señor Presidente. Nos vamos a abstener en esta enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Señor Cuadrado, por el Grupo Socialista.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Sí. Muchas gracias. Nosotros nos vamos a abstener en esta enmienda. Las razones fundamentales tienen que ver sobre todo con la enmienda siguiente, que hemos mantenido. Entonces, entendemos que, efectivamente, el Consejo Interuniversitario no... no es un órgano de gobierno, ni un órgano de decisión; es un órgano, siempre, que está en el paso anterior.

No obstante, nos abstendremos, porque coincide, en parte, con la enmienda que nosotros presentamos. Y luego, en la defensa de la enmienda, ampliaré los argumentos. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Se somete a votación la enmienda. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación. Quince votos emitidos. Uno a favor, nueve en contra y cinco abstenciones. Queda rechazada la enmienda.

Votación del artículo. ¿Votos a favor del artículo?

EL SEÑOR LETRADO (SEÑOR MATÍA PORTILLA): Hay una Enmienda, la 18.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): ¡Ah!, ya, ya, perdón. Sí, Enmienda número 18 del Grupo Parlamentario Socialista. Para presentar la enmienda, tiene la palabra el señor Cuadrado.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Bueno, la diferencia es una palabra. Es decir, nosotros proponemos, con respecto al texto "tal y como lo presentó el Gobierno", simplemente que donde dice que "el Consejo Interuniversitario de Castilla y León es un órgano de consulta y asesoramiento", se diga que "es un órgano de propuesta, consulta y asesoramiento".

No es, desde luego, ninguna originalidad. Es decir, la mayor parte de los Consejos de Universidades Regionales, o Consejos Interuniversitarios, le suelen dar esa... digamos, esa parte de... o esa participación en esos términos al Consejo... a este Consejo Asesor.

Hombre, nosotros queremos darle... y se verá... se habrá visto en todas las enmiendas que hemos presentado; por ejemplo en la anterior, en otras que ya han sido aceptadas, otras que todavía están pendientes y que no han sido aceptadas, hemos querido darle al Consejo Interuniversitario un rango de alto organismo de asesoramiento de la Comunidad Autónoma. Es decir, en el

nivel de otros que se podrían citar, pero, desde luego, en ese nivel. Porque pensamos que la política universitaria es, desde luego, un instrumento clave del desarrollo regional y, por tanto, pensamos que la relación entre la Administración... los poderes públicos, la Administración Regional y ese órgano asesor, debe tener el máximo de nivel posible, siempre, ¿eh?, por supuesto, diferenciando con absoluta claridad cuál es la responsabilidad directa de coordinación, la de gobierno, y cuál es la función de asesoramiento.

¿Por qué de propuesta? Bueno, la verdad es que yo les pediría al Grupo Popular que hicieran una reflexión en el siguiente sentido. Es decir, tal y como va a quedar el texto, en lo que hemos ido viendo hasta ahora, con las incorporaciones que ha habido, con las enmiendas que han sido aceptadas, las modificaciones que se han aceptado, realmente, vamos en esa dirección; y en algunas que vienen después, que ya están incorporadas en el texto.

Es decir, leyendo simplemente cuál es el contenido, las funciones, del Consejo Interuniversitario, estamos hablando de un Consejo Interuniversitario del que queremos que haga propuestas también; que no solamente asesore a la Administración... al Gobierno Regional en aquellas cuestiones -digamos- que ya están regladas y que tienen que ver con la aprobación de nuevos títulos, con la creación de nuevas Universidades o de nuevos centros, etcétera, sino que vaya más allá; es decir, que sea más activo en su funcionamiento, en su trabajo, y que pueda hacer propuestas simplemente porque el Consejo Interuniversitario, en un momento determinado, considera que es importante para la política universitaria, para la coordinación universitaria de la Comunidad Autónoma, hacer una propuesta a la Administración Regional en la dirección que sea, que pueda beneficiar a la política universitaria o que pueda beneficiar la vida universitaria de la Comunidad Autónoma.

Por lo tanto, entendemos que, desde luego, no es contradictorio con el texto final, no crea ninguna dificultad, porque no se inmiscuye en el área de gobierno de la... de la política universitaria, de la materia universitaria. Y todo lo contrario; es decir, conecta mejor con un texto en el que parece que tenemos la voluntad... no sé hasta qué punto; luego lo veremos, lo iremos comprobando en el desarrollo de la Comisión, pero tenemos la voluntad de que el Consejo Interuniversitario sea un órgano asesor activo, ¿eh?, y que tenga una cierta prestancia -digamos- y una cierta presencia permanente en la vida universitaria, en la vida de la política universitaria de la Comunidad Autónoma. Es decir, algo parecido a lo que en este momento es, en la vida universitaria del país, el Consejo de Universidades.

Nadie puede en este momento obviar los informes, los dictámenes, que ha aprobado el Consejo de Rectores con respecto a la financiación de las Universidades, es

decir... Y nadie se lo había pedido. Ha hecho una propuesta que me parece que un Gobierno que en este momento la obviara, es decir, no tuviera en cuenta los resultados que ha dado, las propuestas que hace de nuevos sistemas de financiación, de adaptación, de cubrir lagunas, etcétera, pues... Y, sin embargo, está dentro del ámbito de lo que podíamos entender que aporta esta enmienda que hace el Grupo Socialista. Es decir, propuestas, también.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Turno en contra. Por el Grupo Parlamentario Popular, señor Garabito, tiene la palabra.

EL SEÑOR GARABITO GREGORIO: Sí, señor Presidente. Evidentemente, no hay ningún órgano creado que no pueda hacer, en uso de sus competencias, lo que estime conveniente. Por lo tanto, esta Ley no le prohíbe a nadie que no haga propuestas; las hace, y luego tendrán el cauce y las consecuencias que la Administración Pública responsable de estos temas considere darles.

Compararlo con el Consejo de Universidades creo que, otra vez, no es acertado, porque el Consejo de Universidades sí tiene competencias y sí tiene informes que son absolutamente vinculantes, sin los cuales no se puede crear una Universidad, no se puede crear un centro, no se pueden aprobar unos planes de estudios, no se pueden hacer muchas cosas. Y sí se le da esa función específica de un informe, que no sólo es capacidad para informar, sino vinculante y preceptivo. Ésa no es la función -a nuestro juicio- que el Consejo Interuniversitario -que le recuerdo que hay, inclusive, Comunidades Autónomas que ni siquiera lo tienen, todavía no lo han creado, y están funcionando- queremos que tenga; queremos que sea un órgano de consulta y asesoramiento -como hemos dicho reiteradas veces-, lo cual, en esa consulta y asesoramiento, no va implícito la prohibición expresa de que, si en un momento determinado considera oportuno hacer una propuesta, pues la hará; y ésa tendrá el cauce que deba tener. Y eso no tiene -a nuestro juicio- necesariamente que llevar consigo el reconocimiento oficial en la Ley para hacer propuestas, que creemos que en nada le favorece. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para réplica, señor Cuadrado.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Sí. Dos cosas, muy brevemente. La primera, es verdad -y yo ayer mismo lo he comentado- que el Consejo de Universidades del Estado tiene algunas competencias que son específicas de ese Consejo; pero no precisamente el ejemplo que he puesto.

El ejemplo que he puesto, que tiene que ver con la financiación... es más, es en este momento, en el nuevo esquema de la Universidad española, en el nuevo esquema administrativo de la Universidad española, es casi

hasta más directamente de interés de un Consejo Interuniversitario Regional que el del que afecta al Estado. ¿Por qué? Porque las Universidades, en este momento, dependen en su financiación fundamental, a través de la subvención nominativa, de las Comunidades Autónomas, de los Gobiernos Regionales, de los Presupuestos de las Comunidades Autónomas, que del Presupuesto.. de los Presupuestos Generales del Estado. Por lo tanto, el ejemplo que he puesto está en esa dirección.

Pero tampoco tengo que argumentar mucho más, porque no hay contradicción. Es decir, ustedes mismos aceptan que quién le va a prohibir al Consejo Interuniversitario que en un momento determinado quiera hacer una propuesta, pues que la haga.

Por lo tanto, parece que no hay muchas diferencia, y no entiendo mucho la resistencia a admitir con ese argumento a admitir esa innovación, ¿no?

¿Qué interés tiene entonces? Porque si es inocuo, desde ese punto de vista, ¿qué interés tiene el incluirlo? Bueno, cuando un Consejo Interuniversitario se constituye, lógicamente lo primero que va a hacer es leer muy detenidamente la Ley que regula su creación. Y va a ver qué es lo que ha querido la Comunidad Autónoma, a través del Parlamento, en su elaboración legislativa, qué es lo que ha querido el Consejo Interuniversitario. Y yo lo que estoy proponiendo es que les digamos, que digamos al Consejo Interuniversitario cuando se cree, que queremos que nos hagan propuestas, que le hagan a la Comunidad Autónoma y a la Administración Regional, que le hagan propuestas que puedan mejorar el funcionamiento, en definitiva -que es lo que interesa- de las Universidades de Castilla y León.

Por lo tanto, desde ese punto de vista, sigo defendiendo su presencia. Hombre, es verdad que las Comunidades Autónomas que no tienen más que una Universidad, no tienen Ley de Coordinación Universitaria. Esto es cierto. Tienen la Ley, como es obligatorio, de los Consejos Sociales, del Consejo Social, donde introducen elementos de coordinación en muchos casos; pero no tienen una Ley de Coordinación Universitaria. Lo que ocurre es que nosotros, exactamente igual que Galicia, que Canarias, que Cataluña, que Andalucía, necesitamos una Ley de Coordinación Universitaria, y la necesitamos, incluso, hasta hemos tardado yo creo que demasiado tiempo, la necesitamos con cierta urgencia.

Por lo tanto, yo sigo pidiendo y sigo solicitando del Grupo... de los Grupos, un voto favorable, porque entiendo que es un buen mensaje lanzado al Consejo Interuniversitario decir en la propia Ley que, además, necesitamos sus propuestas, que la Comunidad Autónoma necesita sus propuestas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Señor Garabito, para dúplica.

EL SEÑOR GARABITO GREGORIO: Gracias, señor Presidente. Nosotros, porque entendemos exactamente en los términos que nos venimos manifestando cuál va a ser la función del Consejo Interuniversitario, de asesoramiento y consulta, entendemos que el texto de la Ley lo recoge perfectamente y, en consecuencia, no podemos aceptar la enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Fijación de posiciones, señor Otero.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Muchas gracias, señor Presidente. Nosotros no vamos a apoyar la enmienda. Todos los órganos consultivos -y parece que el espíritu es que sea un órgano consultivo-, pues son órganos consultivos y de asesoramiento, desde Consejo de Estado a cualquier otro órgano consultivo, y no figura ningún otro tipo de aditivo en la definición sobre realización de propuestas.

Por tanto, como no queremos que vaya más allá de ser un mero órgano de consulta y de asesoramiento el Consejo Interuniversitario, pues no podemos apoyar la enmienda del Grupo Socialista. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Señor Herreros. ¿Abstenciones?

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA ULL LAITA): Repite la votación, que no se ha grabado... Hay que repetirla, porque no se ha grabado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Se repite la votación. ¿Votos a favor de la enmienda? Cinco. ¿Votos en contra de la enmienda? ¿Abstenciones? Una. Resultado de la votación. Cinco votos a favor, once en contra y una abstención. Queda rechazada la Enmienda.

Votación del artículo. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra del artículo? ¿Abstenciones? Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Diez a favor, seis en contra y una abstención. Queda aprobado el artículo.

Artículo 17, que corresponde al Artículo 16 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León y al que no subsisten enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobado por asentimiento.

Artículo 18, que corresponde al Artículo 17 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León. Enmienda número 19 del Grupo Parlamentario Socialista, incompatible con las Enmiendas números 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida y con la Enmienda número 8 del señor Otero Pereira. Para presentar la enmienda tiene la palabra, señor Cuadrado.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Sí, muchas gracias, señor Presidente. Bueno, ésta es una de las enmiendas en la que nosotros hemos pretendido... ha sido la voluntad en todas las enmiendas que hemos presentado en esta segunda parte de la Ley darle un mayor relieve, ésta, por tanto, en dirección, en el mismo sentido de lo que he dicho antes, darle un mayor relieve al Consejo Interuniversitario.

Nosotros pensamos que en un Consejo Interuniversitario, porque va unido, en el que está toda la Comunidad Universitaria, están los agentes sociales -que, a su vez, participan también en cada Universidad a través del Consejo Social-, debe ser un órgano de debate, de asesoramiento, de informe -en algunos casos preceptivos-, de propuesta, que entienda de toda la política universitaria de la Comunidad Autónoma en materias tan importantes como el mapa de titulaciones, las políticas de investigación directamente relacionadas con la Universidad pero en su relación con el resto de la sociedad, con el resto de las Administraciones, etcétera; es decir, no quiero insistir en esa dirección, pero creo que se entiende suficientemente, una cuestión vital para los intereses de la Comunidad Autónoma. Y porque entendemos eso, hemos querido con las propuestas de modificación, pues, potenciar su contenido, darle un mayor contenido a sus trabajos y a sus competencias. Y, por eso, se verá que en la enmienda se reitera -y ésta es una cuestión que yo creo que ha sido suficientemente debatida en la fase de Ponencia-, pero se verá que se reiteran términos como informar, pues, para proyectos de disposición normativa.

Yo entiendo que puede... no sé, a veces podemos caer en un debate de términos, de diferencias lingüísticas, pero yo creo que sería bueno que hiciéramos un esfuerzo de superación de ese tipo de diferencias, ¿no?

La Ley tiene, por ejemplo, en muchos apartados recurre al término "informar", pues para decir exactamente lo que quiere que haga el Consejo Interuniversitario. A veces dice "oído el Consejo Interuniversitario"... en fin, puede haber matices. Es verdad que nosotros... digamos que introducimos con cierta frecuencia la palabra informar, por ejemplo, con respecto... -que son las diferencias en las que parece que hay una mayor distancia-, informar los proyectos de disposición normativa, parece lógico que sean informados por el Consejo Interuniversitario si se quiere que tenga ese valor, que tenga esa impronta en la política universitaria, en las decisiones de política universitaria; o en las propias programaciones, inversiones de la Junta que sean informadas. A veces yo sé que puede plantear cierta... cierto prejuicio, ¿no? Es decir, bueno, si tenemos que hacer una aprobación que tenga un reflejo presupuestario, parece que si hay un informe negativo o un informe en una determinada dirección de un Consejo Interuniversitario que queremos que sea importante, conocido socialmente, que sus opiniones tengan una trascendencia pública, que sean, lógicamente, tengan un respeto por todo el mundo y, en

primer lugar, por la propia Administración, parece que cuando se informan ese tipo de temas que tiene una repercusión presupuestaria, parece que están obligando... No obligan, desde luego; pero, desde luego, marcan cuál es la opinión de un órgano como... de la naturaleza del Consejo Interuniversitario en esta materia.

Y, en cualquier caso, yo creo que es... así debe de ser entendido por toda la Administración que tenga que recoger informes de esta naturaleza. Exactamente igual con respecto... por ejemplo, en uno de ellos, "emitir informe sobre la creación, los proyectos de Universidades, y creación, modificación, supresión, etcétera de centros y adscripción", bueno, esto ya en el propio... en las propias modificaciones que ha ido sufriendo el Proyecto de Ley ya se incluye, por eso, en este caso, por ejemplo, entendería menos que no fuera aceptado, porque sería una contradicción, el no aceptarlo, con el propio texto que ya ha ido pasando por Ponencia, ha ido siendo modificado en Ponencia.

Exactamente, por ejemplo, en cuanto a las líneas básicas de apoyo a la investigación de la Junta, yo creo que parece razonable que esas prioridades, esas líneas básicas que ha de marcar la Administración Regional con respecto a los intereses de la Comunidad Autónoma en materia de investigación, pues sean informados. A mí me parece que es lo razonable y, por lo tanto, pues, mantenemos esa opinión y solicitamos el voto a favor en ese sentido.

O exactamente igual, por ejemplo, en cuanto a las actividades de extensión universitaria, o en cuanto a las actividades que tienen, digamos, que no son las regladas de la propia Universidad. Por lo tanto, creemos que este texto, que no modifica demasiados aspectos del artículo tal y como está, el que ahora es el 18 en el Proyecto de Ley, pensamos que al darle un mayor relieve a los informes -es decir, al trabajo que haga el Consejo Interuniversitario-, hacemos, digamos, algo positivo en el futuro de la relación entre el Consejo Interuniversitario y la Administración Regional; pero, sobre todo, le damos un mayor relieve ante la sociedad, ante el conjunto de la sociedad: será más importante lo que haga el Consejo Interuniversitario; no sólo será más importante sino que, además, tendrá un mayor relieve social y político.

Por lo tanto, solicitamos, por esos argumentos el voto a favor de esta enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Turno en contra, por el Grupo Parlamentario Popular, señor Garabito.

EL SEÑOR GARABITO GREGORIO: Sí, gracias, señor Presidente. He aquí un artículo en el cual lo que hace el Grupo Socialista -seguramente en uso de su derecho- es redactarnos un montón de apartados, en vez de decir "quiero modificar éste, o suprimir aquél, o ampliar éste". Lo cual creaba -como vimos en Ponencia-

un especial enfollonamiento a la hora de estudiarlo, porque realmente hay que poner en comparación y crea dificultades (qué decía el texto de Ley, qué dicen; y sacar las consecuencias de qué modifica, qué amplía, qué quita).

Esencialmente, ya lo manifestamos también en Ponencia, aquí nos preocupan varias cosas. El hecho de informar, que nosotros como norma no queremos que aparezca, aunque sí en la Ley aparece un par de veces o tres, pero relacionado a puntos muy concretos que queremos que ese Consejo Interuniversitario tenga la capacidad de informar, entre otras razones porque en alguno de los casos -como es el Instituto Universitario de Investigación- dimana de la propia Universidad el que esa creación se pueda producir y, en ese caso, sí queremos que informe expresamente el Consejo Interuniversitario -y ya está en la Ley-. Pero, aparte de la palabra informar -que, como hemos manifestado varias veces no nos gusta-, es que hay temas, pues tan claros como que no queremos que informe. Según el apartado c) que ponían ustedes, pues dice el apartado c): "Emitir informes sobre el Proyecto de Creación de Universidades". Creemos que, si el informe vinculante es del Consejo de Universidades, pues no sabemos qué tipo de informe va a mantener el Consejo Interuniversitario. Calculen si fuera al contrario al que ha hecho el propio Consejo de Universidades lo que pasaría. O el apartado ñ) de su enmienda, en el cual habla de hacer... de emitir informes sobre normas de acceso de los alumnos. Bueno, eso está perfectamente regulado en el Real Decreto 1005, de mil novecientos noventa y uno, que es normativa básica del Estado. Pues, otorgar una capacidad de informe al Consejo Interuniversitario de algo que ya está atribuido por Ley y por normativa básica a quien corresponde... O lo mismo nos pasaría con el punto o), donde dice que... en su enmienda dice que quiere emitir informes sobre las normas de permanencia y sobre las normas que deberán regular las responsabilidades de los alumnos. Bueno, pues, ahí lo que sucede es que esas competencias son específicamente de los Consejos Sociales. Entonces, si tiene la competencia ya el Consejo Social, llevarlo al Consejo Interuniversitario, lo único que podría entrar en contradicción.

En definitiva, yo le diría, señor Portavoz del Grupo Socialista, que, efectivamente, en esta enmienda que ustedes presentan -que, en definitiva, es una enmienda a totalidad del artículo de las competencias, redactándola nuevamente-, pues, la verdad es que habría algunos matices, puntos, en que podríamos aceptar; pero, en todo caso, es muy compleja, habría que hacer una transaccional -como ya le dijimos en Ponencia-, que de haber accedido usted o ustedes a quitar la palabra "informe", hubiéramos entrado más detenidamente a analizar qué partes de su enmienda podríamos asumir y cuáles no. Pero la verdad es que estas alturas del debate nos parece francamente difícil que, siendo alguna de las cosas posibles de aceptar, en su mayoría, o bien porque contiene

la palabra informar -que no nos gusta-, o bien porque como esos tres apartados que en concreto le he citado entran en contradicción con la propia normativa y creemos que ya tiene su atribución y su campo de información perfectamente establecido, pues, desgraciadamente, en estas condiciones evidentemente, no sólo le tenemos que decir que no a la enmienda sino que, realmente, esa voluntad, manifestada en la Ponencia, yo no sé si seríamos capaces de resolverla ahora. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para réplica, señor Cuadrado.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Sí, muchas gracias. Bueno, dos partes. La primera, yo no sé enfollona o no enfollona; lo que es evidente es que está claro cuál es la... cuáles son las modificaciones que propone el Grupo Socialista con esta enmienda. Es una cuestión simplemente de contrastar un texto con el otro. Yo no sé si eso lleva más tiempo o menos tiempo, pero la voluntad de lo que se quiere modificar es bastante clara, ¿no? Posiblemente haya métodos de trabajo más... que favorezcan, digamos, las cosas. Pero, desde luego, me parece que eso... yo entendí que no era un argumento; era una cosa que ya la he oído en la... ya la he oído en la Ponencia y, por lo tanto, el contenido... el fondo del asunto es otro.

Fíjese hasta qué punto, el apartado... voy a ir por los tres apartados que se han citado, ¿no? Se dice, por ejemplo, dice, hombre, el apartado c), que dice exactamente "emitir informe sobre los proyectos de creación...", etcétera, dice: "no lo podemos aceptar -ése, en concreto- porque eso es competencia del Consejo de Universidades, etcétera, y, por lo tanto, estaríamos dándole una competencia...". No, no, no. Es que la propia Ley, yo... me refería, me refería, en concreto, cuando hablaba de esto, me refería en concreto a este apartado. Es decir, ¿por qué no aceptarlo, cuando en el Artículo 27, tal y como está redactado ahora ya el Proyecto de Ley, ya se dice? Es decir, el Artículo 27 del Proyecto de Ley dice: "La creación, reconocimiento, fusión, transformación..."; digo del Proyecto de Ley que hoy tenemos aquí, encima de la mesa, que es que, además, supongo que será aprobado por asentimiento, porque no tiene ya ninguna enmienda. Si fueron aceptadas las que se habían... algunas de las que se habían... y otras fueron retiradas, y, por lo tanto, no tiene ninguna.

Pues bien, dice: "La creación, reconocimiento, fusión, transformación o supresión de Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias e Institutos Universitarios, y de los restantes centros docentes y de investigación, se realizará por Decreto de Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejo Social de la Universidad..." -ésta es una competencia que ya está en la LRU, y ésa no nos la inventamos, por supuesto, que es lo que usted ha citado-, pero dice: "...oído el Consejo Interuniversitario de Castilla y León". Yo creo que podíamos establecer aquí un debate si "oído el Consejo

Interuniversitario" es lo mismo que "informado por el Consejo Interuniversitario", pero supongo que diríamos que no vale la pena.

Es decir, que esta competencia del Consejo ya la propia Ley la ha incluido, el Proyecto de Ley ya lo ha incluido. Por lo tanto, no es en absoluto contradictorio. Y ése es, creo recordar, el dato más importante -digamos- de diferencia que se me ha citado, el del apartado c).

En cuanto a los otros dos, el de acceso y el que tiene que ver con las normas que afectan a los Consejos Sociales, pues, indudablemente, no decide; es decir, el ámbito... el ámbito en el que trabajará o debe trabajar el Consejo Interuniversitario no es el mismo que en el que trabaja un Consejo Social de una Universidad, ni por supuesto es el mismo en el que lo hace la Administración Universitaria competente, lo que hace el Consejo Interuniversitario es hacer propuestas de coordinación. Y, por lo tanto, hacer una propuesta de coordinación sobre el acceso a la Administración Regional, simplemente está poniendo sobre la mesa -lo hará en el supuesto de que considere que eso mejora el funcionamiento de cada Universidad-, está poniendo sobre la mesa elementos de coordinación universitaria. Si no fuera así, no hace falta que estemos discutiendo aquí una necesidad de una Ley de Coordinación Universitaria. Por supuesto que cada Universidad es autónoma y por supuesto que cada Universidad tiene sus propios Estatutos, tiene sus órganos de gobierno, tiene su Consejo Social... Tiene, en definitiva, sus mecanismos de decisión, y ningún Consejo Interuniversitario podrá intervenir en esa materia; eso es evidente.

Pero, ¿qué es la coordinación universitaria? Es una competencia que tiene la Administración Regional en este momento, para la cual se dota de un órgano de asesoramiento que le hará propuestas de coordinación en materia de lo que dice el apartado o), por ejemplo, o de lo que se señala en cuanto a normas de permanencia.

Hay tantos ejemplos en este momento en la práctica de coordinación universitaria del Estado, es decir, hay tantos ejemplos... Por ejemplo: ¿cuántos informes hay sobre la conveniencia de legislar en materia de permanencia de los estudiantes en la Universidad? Yo recuerdo el último informe del Consejo de Rectores, en Jaén, donde ha introducido un elemento, que yo creo que, en el futuro, órganos como el Consejo Interuniversitario de Castilla y León, van a tener que trabajar sobre él. Y es decir: la repercusión de la excesiva permanencia de los alumnos en la Universidad en los problemas de financiación de la Universidad. Esto ya lo apuntan bastante. ¿Y qué ha hecho el Consejo de Rectores? Hacer un informe. Desde luego, no ha legislado sobre esa materia; pero yo creo que, afortunadamente, ha hecho un buen informe que, necesariamente, la Administración Universitaria tendrá que tenerlo en cuenta en el futuro.

Por lo tanto, yo creo que, en nuestra voluntad de darle más relieve, bastante más relieve del que aparece tal y como está redactado este artículo, al Consejo Interuniversitario, no va en la línea de menoscabar ni la competencia de la Administración Universitaria -de la competencia del Gobierno Regional en esta materia-, ni la competencia o la autonomía de cada Universidad. Va en la línea, estrictamente, de coordinación. Y, además, allí van a estar representadas o deberían estar representadas -ya hablaremos de esto después- todas las Universidades. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para dúplica, señor Garabito.

EL SEÑOR GARABITO GREGORIO: Gracias, señor Presidente. Sí, he tenido yo un lapsus, señor Cuadrado. Y pido disculpas, porque he tenido un lapsus, dado que para crear... -sí el artículo, pero el 24.4 del texto-, sí dice que para crear las Universidades pedirá el oportuno informe. Sí, bueno, pero ha sido un lapsus mío. Eso no quiere decir... que es oportuno, no vinculante ni preceptivo, sino que, efectivamente, para crear Universidades nos tenemos que remitir a la normativa básica. Por lo cual pido disculpas al señor Cuadrado, a sus... todos sus compañeros y los míos también; lapsus mío.

No, dicho eso, si usted no ve la diferencia entre "oído" e "informar", pues deje usted "oído", que a nosotros nos conforma y ya está... Ya, en el otro artículo dice: "no, pone "oído" y, prácticamente, eso es informar". Bueno, pues debe conformarle a usted el que sea informar, si usted así lo interpreta, pero a nosotros nos conforma más que ponga "oído" (no aquí, en el otro artículo).

Y le sigo diciendo que hay artículos enteros en que si ya está recogido en el... en el momento específico, cuando se trata específicamente de hablar y dice "informar", aquí, que estamos fijando los criterios generales de las funciones del Consejo Interuniversitario, pues, si ya está específicamente lo que tiene que hacer el Consejo en una serie de puntos, no vemos cuál sería la redundancia de volver a marcar en la Ley lo que tiene que hacer en los criterios generales.

En consecuencia, éste, que sería un artículo, que sí se lo dijimos -y le repito- que era posible de haber aproximado, pero previo desbrozado, porque podríamos cometer reiteración marcándolo como criterio particular de un órgano, poniéndole los criterios generales, algún error de concepto que creo que se desliza en su enmienda, atribuyendo unas funciones que no son posibles luego de desarrollar, aunque usted haga un Consejo Interuniversitario... que las tiene atribuidas perfectamente el Consejo Social y, entonces, pues no sé... Siempre puede hablar el Consejo Interuniversitario de lo que quiera, pero atribuirle la función de informar cuando ya lo tiene un Consejo Social, por ejemplo, los casos que antes le he citado -excluido el primero, que le he dicho ha sido un

lapsus-, pues creo que crea confusionismo, más que ayudar a la coordinación.

Es posible que algunas de esas ideas se hubieran podido aprovechar; pero, insisto, sería una labor de desbroce amplia en una enmienda tan compleja como es ésta, en la cual no manifiesta con exactitud... Y a lo mejor tendría tiempo de decir exactamente qué punto quiere que quitemos y exactamente qué punto quiere que pongamos; no todo un texto, con cambio del propio texto, donde "oído" o "informar" puede ser lo mismo o no, y donde verdaderamente hay una remisión que verdaderamente hace complejo el poder manifestarnos sobre la misma.

Algún punto positivo, en nuestra opinión, le hay y le había, y por eso lo dijimos. Pero son tantos en los que entendemos no convenientes, que, en su conjunto, nos obliga... nos vemos impedidos a poderla aceptar. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Fijación de posiciones, señor Otero.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Muchas gracias, señor Presidente. Lógicamente, y por ser incompatible con nuestra enmienda, vamos a votar en contra. Los argumentos, pues, cuando defendamos nuestra enmienda los expondremos, para no reiterarlos dos veces.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. ¿Señor Herreros? Se somete a votación la enmienda. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra de la enmienda? ¿Abstenciones? Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Cinco a favor, once en contra, una abstención. En consecuencia, queda rechazada la enmienda.

Enmienda número 8 del Procurador don Joaquín Otero Pereira, incompatible con las Enmiendas números 22 y 24 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Para presentar la enmienda, tiene la palabra el señor Otero.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Sí. Gracias, señor Presidente. Este artículo que enmendamos, pues tiene apartados necesarios y apartados innecesarios; y, precisamente, proponemos suprimir los que a nuestro juicio nos parecen innecesarios. Y son aquellos en los cuales, cuando una Universidad toma una decisión basada en la autonomía que le concede la Constitución, pues entendemos que nada pinta el que opine, o el que se consulte, o el que se le informe al Consejo Interuniversitario; hay otros casos en que sí. Lógicamente, los casos que entendemos que sí son los que no hemos enmendado, los apartados que no hemos enmendados: el a), el b), el c), el d), el f) y, los últimos, el l), el n) y el ñ). Pero el resto de los apartados entendemos que son superfluos y que nada pinta ni la opinión, ni la valoración, ni la consulta que se puede hacer al Consejo Interuniversitario de Castilla y León.

En este sentido, por ejemplo, en el apartado e), que es el primero de ellos que pedimos la supresión, "valorar criterios para la organización conjunta de los cursos de especialización para postgraduados y, es particular...", ése es un tema que se decide en la Universidad; el Artículo 3, apartado 2 f) de la Ley de Reforma Universitaria establece que forma parte de la autonomía universitaria. Y entendemos que de poco sirve que el Consejo valore o deje de valorar, puesto que la Universidad le da exactamente lo mismo que valore o que deje de valorar; o le pudiera dar lo mismo, eso ya depende de la propia Universidad.

Además, da la impresión de que con eso se pretende, aunque no sea vinculante, se pretende, en cierto modo, pues, controlar lo que se investiga, y que sean, además, pues temas de relevancia especial en Castilla y León... ¡Como si la investigación universitaria tuviera límites geográficos! Es algo que nos parece... que no comprendemos, que no entendemos. Y jamás se nos ha ocurrido decir a nosotros que las investigaciones en la Universidad de León tengan que centrarse a temas leoneses; ojalá se encuentre una vacuna que sirva a todo el mundo. No entendemos este apartado, ni que tenga referencia a asuntos o estudios de interés para la Comunidad Autónoma. Probablemente, lo que son de interés para Comunidades son para el mundo, y las que son para el mundo son para la Comunidad Autónoma, especialmente en las titulaciones de... o en los estudios denominados de ciencias, en la materia de letras pudiera ser. Pero, en todo caso, no nos parece que haya que citar si tiene que ser de interés para la Comunidad o no tiene que ser. Ya la Junta se encarga de dar becas o no dar becas en función de que le guste el tema, porque sea para consolidar esta Comunidad o no, que es lo que... lo que suele realizar habitualmente.

En cuanto al apartado f), nos parece oportuno, nos parece bien. El apartado... el apartado g), desde luego que hemos pedido también la supresión, puesto que da la impresión de que la Junta también quiere realizar tareas de extensión universitaria; no da la impresión, es que lo dice: dice que la Junta va a realizar actividades de extensión universitaria. Pero si eso forma parte de materia universitaria, ¿qué pinta la Junta? Serán las Universidades las que tienen que hacer los programas o... o la extensión universitaria. No entendemos qué pinta la Junta, ni qué actividades va a hacer la Junta, ni por qué tiene que hacer actividades de extensión universitaria.

En definitiva, es uno de los muchos intrusismos de la Junta, dentro de los aspectos universitarios, que contempla... que contempla la Ley.

En el apartado g), "apoyar y aunar esfuerzos en ofertas como los cursos de verano". Bien, ahí nos... (en el apartado h), perdón) es otro tema que tampoco entendemos, que la Junta quiere hacer cursos de verano universitarios; que sean las Universidades, no la Junta.

Los cursos de la verano son universitarios y la Junta, pues, no tiene nada que hacer, porque son universitarios y lo tienen que hacer las Universidades.

Por consiguiente, pues tampoco entendemos que el Consejo Interuniversitario, pues tenga que aunar esfuerzos con la Junta de Castilla y León, etcétera.

El apartado i), pues tampoco hace falta la intervención del Consejo Interuniversitario. Parece ser que aunque -insisto- no sea vinculante, lo que la Junta busca es, pues, vender la investigación como única de Castilla y León: esto se ha realizado en las Universidades de Castilla y León. No, miren ustedes, cada Universidad tiene su investigación y cada Universidad tiene el derecho a vender su investigación, sea buena o sea mala, pero es la Universidad la que realiza esa labor y la que tiene derecho. Una investigación de cualquiera de las Universidades no tiene por qué ser investigación de las Universidades de Castilla y León. Y, por tanto, pues poco pinta el Consejo Interuniversitario valorando, conociendo o estudiando, pues, la investigación de las... de las Universidades.

En cuanto al apartado j), la verdad es que tiene una redacción... "estudiar programas conjuntos de actuaciones y promocionar las actividades, tanto en el ámbito de la docencia como de difusión de la cultura". No lo entendemos, no sabemos qué significa. Es un texto ahí rebuscado, que no dice nada, vacío, superfluo, sin contenido. Y, como no lo entendemos, pues también que se suprima, lógicamente.

Y por último, el apartado... el apartado k) "estudiar la movilidad estudiantil, tanto entre las Universidades de la Comunidad Autónoma como con las Universidades de...". Bien. Tampoco sabemos qué pinta ahí el Consejo Universitario. Ya las Universidades pueden estudiar adónde se dirigen sus estudiantes. Y hemos defendido siempre que, por mucha Ley de Coordinación Universitaria, la mayoría de los estudiantes, por ejemplo de la Universidad de León, que se vayan, seguirán yendo a Oviedo; y la mayoría de los estudiantes de otras Universidades seguirán yendo a otras Universidades próximas, por más que se les quiera "forzar" -forzar entre comillas, lógicamente- a ir a una Universidad de su misma Comunidad Autónoma.

En definitiva, son aspectos en los cuales -a nuestro juicio- el Consejo Universitario no tiene que entrar, ni siquiera aun no siendo vinculante. Y que sobra, por tanto, el citado artículo. Hay que dejarle al Consejo Interuniversitario que estudie, que conozca, que asesore o que valore, pues, cuestiones prácticas en las que sí puede tener interés. Pero todo esto es lo que no tiene interés, porque forma parte -insisto- de la absoluta autonomía de las Universidades, y las Universidades toman la decisión, piense lo que piense el Consejo Interuniversitario, entendemos que sobran todos esos apartados. Por eso hemos presentado la enmienda. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. En turno en contra, el señor Zapatero, por el Grupo Parlamentario Popular.

EL SEÑOR ZAPATERO TOSTÓN: Sí. Muchas gracias, señor Presidente. Y voy a tratar de hacer, precisamente, una intervención breve.

Empieza Su Señoría, el señor Otero, diciendo que entiende que hay una serie de apartados necesarios y una serie de apartados innecesarios. Mire usted, este Grupo Parlamentario, en cuyo nombre tomo la palabra, soporta y sostiene el Gobierno de la Comunidad Autónoma; y entendemos que el Proyecto de Ley que nos presenta el Gobierno de la Comunidad es bueno en su conjunto, y se somete a la consideración de esta Comisión y de la Ponencia, en las distintas reuniones que ha tenido, para, si es posible, mejorarlo; y creo que así se está haciendo.

Pero entendemos que los apartados de este artículo son todos necesarios, porque, de alguna forma, en todos y cada uno de ellos se trata, o tratan, de activar esa coordinación universitaria que debe existir entre las distintas universidades de nuestra Comunidad Autónoma, y cuya competencia y cuyo papel desempeña la Consejería. Por eso nosotros entendemos que ninguno sobra y no falta ninguno.

Por lo tanto, no podemos acceder a la aprobación de su enmienda, y nos tenemos que oponer a la misma. Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para réplica, señor Otero.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Muchas gracias, señor Presidente. Reiterar... En primer lugar, decir que la intervención de esta enmienda sea la última larga, probablemente. Y en segundo... en segundo lugar... es que era largo el... era largo el artículo y muchos los apartados.

Y, en segundo lugar, decir que los que hemos suprimido -repito- son porque no tienen ninguna funcionalidad en la práctica. Es decir, cogemos el apartado e), por ejemplo: "Valorar criterios para la organización conjunta de cursos de especialización para postgraduados y tal". Primero las Universidades tendrán que decidir si quieren hacer cursos conjuntos de especialización. Y, en segundo lugar, ¿de qué sirve que le gusten o no le gusten al Consejo Interuniversitario? Porque lo que hace es valorar, solamente. Es decir, yo creo que no tiene ninguna efectividad, que en la práctica de poco va a servir, que las decisiones las tomarán las Universidades, valore lo que valore el Consejo Interuniversitario.

Y, lógicamente, pues, para eso, no entendemos que haga falta dotarle de esa competencia al Consejo Interuniversitario; porque si se le da esa competencia y luego no se le hace caso, o no se somete a su consideración, pues parece que se va a menospreciar.

En fin, por eso y por lo dicho en la anterior intervención, mantenemos la enmienda. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para dúplica, señor Zapatero.

EL SEÑOR ZAPATERO TOSTÓN: Bien. Muchas gracias, señor Presidente. Nos vamos a oponer, por tanto, a su enmienda. Y entendemos que, si nosotros diésemos aprobación a la misma, vaciaríamos de contenido el Consejo Interuniversitario; y creemos que el Consejo Interuniversitario tiene su función, tiene su papel, de asesoramiento y consulta; si bien es cierto que no debe interferir en la autonomía de las Universidades, ni el Consejo Interuniversitario, ni el Consejo Social, ni siquiera la propia Consejería.

Pero, por citarle un ejemplo, entendemos desde nuestro Grupo que las Universidades de Castilla y León, amén de tener autonomía cada una de ellas, también las entendemos como un conjunto dentro de la Comunidad Autónoma.

Y, por citarle un ejemplo, en el primero que usted propone sustituir o suprimir, el de especialización para graduados, el apartado e), efectivamente, si una Universidad quiere dar cursos para postgraduados... mire, el Proyecto de Ley trata, fundamentalmente, de rentabilizar los recursos, tanto materiales como humanos, en toda la Comunidad Autónoma (los recursos universitarios -se entiende- en la comunidad educativa universitaria), ¿qué inconveniente hay en que entre dos Universidades se pongan de acuerdo y se... efectivamente, se hagan cursos de postgraduados para ambos distritos en una de ellas? Ninguno. ¿Por qué, entonces, dice usted de suprimirlo? Pues pueden ponerse perfectamente de acuerdo.

Por este motivo, por este motivo, y por no abundar en el razonamiento de todos los apartados que usted pretende eliminar y suprimir, nosotros entendemos que todos ellos, en su conjunto, dan un contenido al Consejo Interuniversitario, que le... viene muy bien a la hora de establecer la coordinación universitaria por parte de la Consejería correspondiente.

Por todo ello, nosotros tenemos... y sintiéndolo mucho, tenemos que oponernos a su enmienda. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Para fijación de posiciones, ¿señor Herreros? Señor Cuadrado, por el Grupo Socialista.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Sí. Muy brevemente, porque vamos a votar en contra, porque, si somos partidarios de más, no podemos estar a favor de menos.

De todas maneras, decir una cosa que yo creo que es importante para entender el desarrollo del proyecto de... vamos, de la discusión. Es decir, yo quiero hacer una

afirmación en el sentido siguiente: la coordinación universitaria en Castilla y León es compatible con la autonomía universitaria. Es una experiencia, ¿eh?, que tiene multitud de resultados, yo creo que de buenos resultados, en el conjunto del país, ¿cómo no lo va a tener en una Comunidad Autónoma que quiere tener su propia política universitaria?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Se somete a votación la enmienda. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra de la enmienda? ¿Abstenciones? Resultado de la votación. Dieciséis votos emitidos. Uno a favor, catorce en contra y una abstención. Queda rechazada la Enmienda.

Enmienda número 24 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Para presentar la enmienda, tiene la palabra el señor Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Bien, entiendo que hay una serie de enmiendas en este artículo, nuestro, y las vamos a hacer todas de una tacada, que se hace referencia a sustituciones, y algunas de adición.

Entre las de sustitución están, precisamente, aquellas que hacen referencia a dotar al Consejo Interuniversitario de Castilla y León de funciones, pero de funciones reales; porque nos da la impresión que hay una confusión entre lo que son las funciones y lo que son los derechos, de tal modo que el derecho a conocer -que es absolutamente un derecho inalienable-, pues parece ser que transforma en función con carácter o con pretensión de una limitación expresa de lo que puede ser la función del Consejo Interuniversitario. Y así, sustituiríamos todo lo que hace referencia a "conocer" por "informar", y lo que hace referencia a "valorar" por "elaborar" realmente; puesto que en el "conocer" ya va implícito, prácticamente, el "valorar", y quedaría prácticamente reducido a la nada esta función.

De hecho, cuando se hacen cuatro enmiendas de adición, se quiere todavía facilitar que haya una función más intensa por parte de este Consejo Interuniversitario. Y se habla de participar en el diseño de programas de actuación conjuntos que dinamicen las relaciones entre las Universidades de Castilla y León para obtener una mejor respuesta a los intereses sociales. Se habla de ayudar, o de promover, o de patrocinar, todo aquello que pueda, en definitiva, ayudar a potenciar las relaciones de la Universidad con la sociedad. Y puesto que -como decía el anterior Portavoz del Grupo Parlamentario-, efectivamente, hay un elemento común que aglutina a todas las Universidades de la Comunidad Autónoma, se trataría también de conseguir unos mínimos de política homogénea sobre plantillas, puesto de trabajo, fórmulas de acceso y promoción profesional, negociación colectiva y prestación asistencial a las personas de la administración y los servicios.

Entendemos que, de esta manera, se pasa de ser un mero órgano estático que recibiría información y le serviría para muy poco, a un órgano dinámico que conocería; pero, lógicamente, también trabajaría directamente para conseguir el que hubiera una autonomía universitaria y que hubiera una actuación directa de la Universidad con la sociedad, para que fuese más al servicio... estuviese más al servicio de la comunidad la Universidad. De hecho, las enmiendas adicionales últimas que presentamos van, precisamente, con esa dinámica; y nos parece que el conjunto de todas las enmiendas que presentamos pretenden el mismo objetivo. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para un turno en contra de las enmiendas defendidas, tiene la palabra el señor Arvizu, por el Grupo Popular.

EL SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA: Muchas gracias, señor Presidente. Entiendo, salvo error, que estamos en las enmiendas presentadas a este artículo, que serían desde la 19 hasta la 29, inclusive. Bien. Entonces, en aras de la brevedad, en todas las enmiendas que propone sustituir "aceptar", "conocer"... vamos, mejor dicho... "conocer" por "informar", "elaborar" por "informar", etcétera, doy por reiterados y reproducidos aquí los argumentos dichos en la contestación al Grupo Parlamentario Socialista por el señor Garabito. Y, con eso, pues, podemos pasar a las enmiendas que propone de adición.

En cuanto a la Enmienda número 26, "conseguir una política homogénea sobre plantillas", el Grupo Parlamentario Popular se muestra disconforme porque la política de personal es cosa de cada Universidad, ¿eh?, de la autonomía universitaria. Lo único que podría hacer el Consejo Interuniversitario y la Consejería es preparar -y no lo sé si será al final una realidad o no- una especie de plan maestro -como en tiempos hizo el Ministerio de Educación o de Cultura-, parecido al documento de plantillas o documento número tres. Pero una política homogénea de plantillas, nosotros entendemos que es completamente inconstitucional, porque es la invasión de la autonomía universitaria.

Le aceptamos la Enmienda 27, le aceptamos la Enmienda 27.

Y nos reservamos para un momento posterior la posible aceptación -quizá en Pleno, no sabemos- de las Enmiendas 28 y 29.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para réplica, tiene la palabra el señor Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Bueno, a mí me llama un poco la atención... la verdad es que no quiero entrar mucho en profundidad, entre otras razones, porque ustedes saben

que yo no me he dedicado de forma explícita. Pero me llamaba un poco la atención porque el señor Portavoz del Grupo Parlamentario Popular que hacía de contrincante al Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, anteriormente, en una enmienda de conjunto -que yo no me he atrevido a valorar, por su dimensión-, le decía que la complejidad, la globalidad, hacía difícil que pudiera hacer una asunción de esa enmienda; y hasta podía tener algún tipo de lógica de justificación. Pero, significativa y curiosamente, en una lectura muy por encima, en muchos de los aspectos coinciden la enmienda global que hace el partido... el Grupo Parlamentario Socialista con las enmiendas múltiples parciales que hace Izquierda Unida con la pretensión, a veces, de eso: de dar o de disponer de un mayor elenco de posibilidades de elección y, curiosamente, tampoco hay ninguna oportunidad, ni conjuntamente ni segregada. En cierto modo, da la impresión que hay una concepción absolutamente inexpugnable, inmóvil.

Pero a mí simplemente me gustaría que al menos hubiese una posibilidad de hacer una reflexión: conocer no es una función, conocer no es una función, conocer es un derecho. Punto. Difícilmente se puede llegar a plantear como que conocer los proyectos de disposiciones normativas en materia de Universidades... pues bueno, lo puede conocer el labrador que va ahora por allí, por las tierras con el tractor... Conocer. No pasa absolutamente nada. Otra cosa es informar sobre ese conocimiento, que ya implica una acción o una expresión sobre ese conocimiento. De hecho, cuando hablamos de algunas otras de las funciones que se plantean, no las modificamos; pero, en aquellas que son puramente, a nuestro juicio, de conocimiento o de función o de derecho elemental, no pretendemos que se modifiquen. Bien.

Yo no sé si hay posibilidad en el resto de las de adición de verlo antes de llevarlo a Pleno. Sí diría que para nada se intenta hacer ningún tipo de intromisión en la autonomía universitaria cuando se dice de una política homogénea sobre plantillas, porque no se está explicitando en esa política homogénea sobre plantillas el que haya un número determinado, incuestionable, que valga para todas las Universidades, para todas las Facultades, sino que haya una política homogénea. Y una política homogénea serán aquellos elementos que al menos permitan saber en términos generales los máximos y los mínimos de actuación que puedan mantener criterios -no sé si de dignidad o de calidad suficiente- como para que, en todo caso, no haya errores de bulto.

Las RPT, pues tampoco van a plantear conflictos, puesto que se habla de puestos de trabajos de trabajo -no de un número determinado-, como de las formas de acceso y de promoción profesional -que también nos imaginamos que son criterios generales-, como la negociación colectiva -que me imagino que también tienen unos parámetros globales- y como las prestaciones asistenciales.

En todo caso, veremos en los próximos artículos si hablamos de autonomía o hablamos de una dirección absoluta desde la Consejería, desde el Secretariado General de la Consejería, desde los Directores Generales de todas las Consejerías... vamos, de la Consejería, que eso sí que es hacer una pirámide estructurada, jerarquizada y políticamente jerarquizada, no universitariamente jerarquizada. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para dúplica, señor Arvizu.

EL SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA: Sí. Vamos a ver, me lo pone fácil en cuanto a todo lo que se refiere a conocer, informar, etcétera, porque como se ha referido a su afinidad con la enmienda socialista, pues yo reitero aquí lo dicho por mi compañero el señor Garabito. Por lo tanto, poco más hay que decir.

En cuanto a "conocer no es nada", pues, mire usted, según y cómo. La creación de las Juntas de Personal en las Universidades -de personal docente y de personal no docente- tienen derecho a conocer. Y ese decreto... ese derecho se lo atribuyó el Decreto que las creó. Y así funcionan. Luego conocer será lo que sea; pero, cuando la Ley lo emplea, tiene el contenido que tiene. Otra cosa es que a usted no le guste. Pero, bueno, ¡qué le vamos a hacer!

Sigamos. En cuanto a la política homogénea de plantillas, pues podemos interpretar y hacer disquisiciones sobre lo que queramos. Pero una política homogénea es una política homogénea. No es una política homogénea que sí, pero que no. Da la impresión por su intervención, da la impresión de que usted se refería, señor Herreros, a política de plantillas de personal no docente; pero no es eso lo que dice la enmienda. Cuando usted se refiere a política de plantillas, es de personal docente y no docente. Y, aparte de eso, sea de una cosa o sea de otra, eso es cuestión de la propia autonomía universitaria.

Claro que hay puestos de trabajo, claro que hay promoción profesional. Justamente eso ha sido uno de los caballos de batalla en las elecciones a Rector en la Universidad de León entre el personal funcionario, y también lo hay entre el personal no funcionario o de orientación... o de destino no docente.

Por lo tanto, yo creo que ahí se ha perdido usted en disquisiciones que no se ajustan a lo que es el texto de la enmienda. Una política de personal homogénea quiere decir que en cada área de conocimiento tiene que haber o no haber -me da igual- un catedrático, dos profesores titulares, dos profesores ayudantes, un profesor asociado u otra estructura cualquiera. Bueno, y eso la Universidad dirá: "pues, mire usted, haga usted lo que quiera, pero eso lo decidiré yo a través de mi Consejo Social y de mi Junta de Gobierno". Entendemos que eso no es posible, técnicamente no es posible; y, además, jurídicamente tampoco.

Hemos aceptado su Enmienda 27 porque nos parece bien que el Consejo Interuniversitario, si lo desea, pueda colaborar en la búsqueda de mecanismos de coordinación interuniversitaria que favorezca la participación de la sociedad en las Universidades. Puede ser una competencia de la Comisión Regional de Consejos Sociales, pero no estorba que también se le otorgue al Consejo Interuniversitario.

Y en cuanto a sus Enmiendas 28 y 29, digo que nos reservamos la consideración porque, después de las modificaciones que está sufriendo esta Ley sobre el texto primitivamente remitido, hay que verlas al final con lupa para ver si por aceptar una enmienda que no ha sido discutida en Ponencia no estamos descabalizando un conjunto que está ya bastante atado y bastante orgánico. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para fijación de posiciones, señor Otero.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Muchas gracias, señor Presidente. En las que no han sido aceptadas nos vamos a abstener; en la que ha sido aceptada... Perdón, vamos a votar en contra de todas ellas porque son incompatibles con nuestra enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Señor Cuadrado.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Sí, señor Presidente. Aunque se ha cambiado el guión y eso, lógicamente, crea alguna dificultad, pero, bueno, lo cierto es que todas las enmiendas responden, efectivamente, a una cuestión bastante reiterada y común. Todas las enmiendas nosotros vamos a votar a favor, por supuesto también la que ha sido aceptada por el Grupo Popular. Solamente pedimos una votación diferenciada para la Enmienda número 26, en la que ya anunciamos que nos vamos a... que nos vamos a abstener.

Las razones por las que vamos a votar a favor, pues ya han sido defendidas en la parte en la que correspondió la defensa de una enmienda anterior.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Se someten a votación las Enmiendas agrupadas 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28 y 29. ¿Votos a favor de la enmienda... de las enmiendas? ¿Votos en contra? Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Seis a favor, once en contra, ninguna abstención. En consecuencia, quedan rechazadas.

Se somete ahora a votación la Enmienda número 26. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Cinco. Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Uno a favor, once en contra y cinco abstenciones. Queda rechazada la enmienda.

Enmienda número 27. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobada por asentimiento.

Se somete a votación el artículo. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna. Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Once a favor y seis en contra. Queda aprobado el artículo.

Artículo 19, que corresponde al Artículo 18 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León. Enmienda número 20 del Grupo Parlamentario Socialista, que es incompatible con las Enmiendas números 30, 31 y 33 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida y que engloba las Enmiendas números 32 y 34 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida y la Enmienda número 9 del señor Otero Pereira.

Para presentar la enmienda, tiene la palabra el señor Cuadrado.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Muchas gracias, señor Presidente. Bueno, yo creo que no digo nada nuevo, ni nada que pueda extrañar en esta Comisión, si expreso que esta enmienda y este artículo en concreto es posiblemente el centro de nuestras diferencias, pero también yo creo que el centro de lo que consideramos cada uno debe ser una Ley de Coordinación Universitaria en Castilla y León. Estamos hablando de la composición que pensamos cada uno debe tener el Consejo Interuniversitario; es decir, el órgano asesor por excelencia de la política de coordinación universitaria en la Comunidad Autónoma.

El texto presenta un modelo en el cual se entiende el Consejo Interuniversitario –es decir, ese órgano del que venimos hablando durante todas las enmiendas anteriores, de sus competencias, de lo que entendemos por coordinación, de hasta dónde debe llegar–, entiende el texto –digo–, el Proyecto de Ley tal y como está en este momento, que deben formar parte del Consejo Interuniversitario de Castilla y León los cuatro Rectores de las Universidades Públicas juntamente con la Administración Educativa, es decir, con los titulares de la Administración Educativa que tiene competencia en esta materia: Gobierno más los cuatro Rectores, en definitiva.

Bueno, nosotros entendemos que un Consejo de esa naturaleza tiene poco sentido si lo que pretendemos realmente es tener un buen instrumento de coordinación universitaria en Castilla y León.

¿Por qué? Porque se trata de tomar decisiones –desde el punto de vista de lo que es un órgano asesor, por supuesto–, pero tomar decisiones en materias que afectan al conjunto de la sociedad, que afectan, por supuesto, a la propia comunidad universitaria, pero que afectan a los intereses generales de Castilla y León.

Y nos parece que el no entender que la composición del Consejo debe recoger esos fines, esa voluntad, que incluso el propio texto de la Ley marca –por lo tanto, ya vemos una contradicción en ese aspecto–, pues nos parece que es no responder a lo que debe ser cubrir la necesidad de una coordinación universitaria en Castilla y León.

¿Qué es la coordinación universitaria? Pues la coordinación universitaria no es simplemente, desde luego, que las cuatro Universidades se reúnen de vez en cuando y programan aspectos en los cuales puede ser necesaria la coordinación: para el acceso a la Universidad, o para las titulaciones, o para cualquier otro aspecto de lo que es la mecánica interna de funcionamiento de cada Universidad. La coordinación universitaria, desde nuestro punto de vista, tendría que reflejarse en el sentido de que existe una política universitaria de Castilla y León; con cuatro Universidades Públicas, con cinco, con tres, existe una política universitaria de Castilla y León con sus objetivos. Se sabe qué es lo que se quiere en materia de política universitaria en esas dos funciones fundamentales que tiene la Universidad de formación profesional y de investigación (sobre todo de investigación base, pero también de coordinación de la investigación base con su aplicación, es decir, con el desarrollo tecnológico, la aplicación tecnológica de esa investigación de base).

Por lo tanto, estamos hablando de mucho más que la vida interna de una Universidad.

Si no hubiéramos entendido esto o no estuviéramos de acuerdo con esto, pues, indudablemente... La verdad es que yo al final me preguntaría para qué sirve una Ley de Coordinación Universitaria; es decir, ¿qué sentido tiene? Si se trata de coordinar simplemente desde el punto de vista administrativo, desde el punto de vista de funcionamiento de cada Universidad, existen otras posibilidades de coordinación. No es de eso de lo que estamos hablando. Por cierto, no es de eso de lo que habla la LRU.

Por eso yo ya he puesto de relieve ayer que existen incluso en la propia estructura del texto esa confusión en la que yo creo que... con la que yo creo que ha actuado el Gobierno cuando ha aprobó el Proyecto de Ley, el borrador, el Proyecto de Ley lo remitió a las Cortes, y en el desarrollo también en el propio debate parlamentario.

Y es que se entiende que una... nada menos que una Comisión de Consejos Sociales de las Universidades de Castilla y León es algo que no tiene que ver con la coordinación, porque, si no, aparecería en el Título II de esta Ley. Y la verdad es que, desde un punto de vista simplemente de sentido común, reunir a los Consejos Sociales de Castilla y León a través de sus Presidentes no podría ser más que para coordinar algo que tenga que ver con las necesidades de la política universitaria. Por eso, ya, incluso en la propia estructura de la ley se vea esa confusión o esa duda sobre la necesidad de coordinar o no coordinar la política universitaria, o de que exista una coordinación universitaria.

Yo creo que el resultado final de que existiera realmente una coordinación universitaria en Castilla y León tendría que ser que existe una imagen de la Universidad de Castilla y León. Es decir, que estamos necesitados de

tener, desde todos los puntos de vista, una imagen más allá de cada Universidad; no es la suma de cuatro Universidades. Más allá de cada Universidad, existe una imagen universitaria de Castilla y León; por supuesto, una imagen universitaria que, partiendo del aval que suponen cada una de las cuatro Universidades, tiene muchas posibilidades de proyectarse de una manera positiva.

Por tanto, si necesitamos una coordinación universitaria, desde luego, necesitamos un Consejo Interuniversitario bien diferente al que se propone. "Sólo los cuatro Rectores...", es decir, una coordinación universitaria en la cual no se establezca, pues una coordinación, o no se establezca una relación entre los Rectores, los propios profesores -me estoy refiriendo, lógicamente, al ámbito de la propia comunidad universitaria-, los estudiantes; un Consejo Interuniversitario en el que no estén representados profesores, estudiantes de la propia Universidad; o un Consejo Interuniversitario en el que no estén presentes los propios sindicatos o empresarios, con todos los componentes que se les pueda añadir; o un Consejo Interuniversitario en el que no estén presentes los Consejos Sociales a través de sus Presidentes... Yo creo que, desde luego, es un enorme error y que eso, desde luego, iba a descafeinar, si se mantiene el texto como está, la coordinación universitaria de Castilla y León.

Existe, además, algo que yo creo que por lo menos, por lo menos, debería llamarnos la atención. Es decir, ¿somos tan originales, tenemos ideas propias tan diferentes a las de los demás como para proponer un Consejo Interuniversitario que sería único en cada España; es decir, el único Consejo Interuniversitario en el que no están los Presidentes de los Consejos Sociales? Ya expliqué ayer por qué no están ni pueden estar en el Consejo Universitario del Estado; eso, de puro sentido común.

En el Consejo Universitario de Galicia, están los cuatro... los Rectores, perdón; hay cinco representantes de los Parlamentos; por supuesto, está representado el Gobierno; y están representados los Presidentes de los Consejos Sociales.

En el de Andalucía, están los Rectores; hay tres representantes de los Parlamentos; está, por supuesto, el Gobierno; y están los Presidentes de los Consejos Sociales.

En el de Canarias, están los Rectores; hay representantes del Parlamento; por supuesto, está el Gobierno; están los Presidentes de los Consejos Sociales; y, además, están representantes de los sindicatos.

En el de Cataluña, están los Rectores; está, por supuesto, el Gobierno; los Presidentes de los Consejos Sociales; y están estudiantes, están representantes de las Juntas de Gobierno, tres por cada Universidad.

En el de la Comunidad Valenciana, están los Rectores; están los representantes del Gobierno; están los Presidentes de los Consejos Sociales, por supuesto; y cuatro por cada Universidad, es decir, cuatro representativos de los sectores de estudiantes, profesores, etcétera.

En el que proponemos nosotros, proponemos que estén presentes los Rectores; que estén presentes también representantes designados por los Parlamentos; por supuesto, el Gobierno; los Presidentes de los Consejos Sociales, y tres por cada Universidad.

Por lo tanto, desde el punto de vista de qué es lo que han hecho los demás para coordinar su política universitaria, todos los demás... -los que tienen más de una universidad, por supuesto; los que no tienen más de una universidad no tienen ley de coordinación universitaria-, aparecemos con una enorme originalidad. Es decir, nadie entiende, nadie ha entendido, es posible que nosotros lo entendamos así... -ni el propio Consejo del Estado, por supuesto, a través de otros mecanismos, no va a tener Presidentes de todos los Consejos Sociales de todas las Universidades de España; a través de otros mecanismos que se hacen prácticos-, todos han entendido que el Consejo Interuniversitario es el lugar de encuentro para diseñar una política universitaria, una política de coordinación universitaria; es el lugar de encuentro de todos los sectores de los que hemos venido hablando aquí y se habla en la propia Ley. Es decir, allí tendrán que estar, por supuesto, los Rectores; tendrán que estar los Consejos Sociales; tendrán que estar representantes del Parlamento; podrán estar o no estar, por ejemplo, los sindicatos o los empresarios, porque unos han entendido que están representados a través de los Presidentes de los Consejos Sociales, pero tendrá que estar su voz a través del Presidente de los Consejos Sociales o a través de una voz directa de representación sindical o de representación empresarial. Pero a nadie se le ha ocurrido hacer esto de otra manera que no fuera ésta.

Por lo tanto, nosotros, igual que lo hicimos el otro día -porque es otra cara de la misma moneda-, llamamos la atención sobre la propuesta que estamos haciendo, sobre la situación en la que se propone en el Proyecto de Ley la composición del Consejo Interuniversitario; no sólo sobre la originalidad, sino que estamos hablando de un Consejo Interuniversitario donde las posibilidades de coordinación desaparecen por se.

Yo creo -lo decía el otro día, y termino con esto, ponía un ejemplo-, yo creo que no es bueno para la Comunidad Autónoma que a la hora de hacer propuestas de coordinación universitaria -como por ejemplo, un mapa de titulaciones-, que no es bueno que se resuelva en un marco que no sea el de la presencia de los agentes sociales; que no sea el de la presencia, por supuesto, del conjunto de la comunidad universitaria; y que no sea, por supuesto, el de la presencia del Gobierno y del propio

Parlamento; al margen... una decisión tomada al margen de una representación mínima como ésta... Incluso podemos pensar en propuestas de composición diferentes a las que propone el Grupo Socialista, y lo hemos dicho muchas veces en la Ponencia. Pero diferente a una composición de una naturaleza como ésta, me parece que estamos tomando decisiones que, al final, no son asumidas ni por la propia comunidad universitaria -y los ejemplos son bien recientes-, ni, por supuesto, entendida por el conjunto de la sociedad.

Casi todos los Rectores -y nosotros hubiéramos querido oír su opinión, y para eso pedimos su comparecencia en esta Cámara, en esta Comisión-, casi todos los Rectores han manifestado una preocupación que yo creo que, si lo hacemos con un sentido generoso, se puede compartir; y es la preocupación de querer hacer mapas de titulaciones desde el punto de vista de cada provincia o de cada campus universitario. Es imposible hacer un mapa de titulaciones de esa naturaleza, imposible. Ahora bien, es imposible también imponer, en los términos de un Consejo como éste, imponer un mapa de titulaciones que encima, después, no es asumido parcialmente por cada cual.

Por lo tanto, hagamos un Consejo en el que, para tomar decisiones como ésa, esté presente el conjunto de la sociedad de Castilla y León. Lo debata, lo discuta. Por supuesto que en un Consejo de esa naturaleza, alguien que entiende que Antropología tiene que estar en Burgos va a decir que cree que tiene que estar en Burgos; pero, en el mismo sitio, alguien que dice que cree que tiene que estar en Palencia, va a decir que tiene que estar en Palencia. Tendrán que discutir, tendrán que debatir, tendrán que llegar a acuerdos que servirán para el conjunto de la Comunidad Autónoma y que, por lo tanto, serán una decisión con asesoramiento, que sea solvente y que, en definitiva, sirva para algo.

Yo les pediría... No sé si es la última vez; todavía tenemos la ocasión del Pleno; no sé cuál será la respuesta, aunque la preveo, pero les pediría que tuvieran en cuenta que éste es... es la piedra clave de toda la armazón de la coordinación universitaria. Si no hacemos un Consejo Interuniversitario que tenga la capacidad para asesorar, representando a todo ese conjunto del que he hablado antes, difícilmente estamos hablando de un asesoramiento que sea útil para la propia coordinación universitaria y para la propia Administración Universitaria, para la propia Junta, el propio Gobierno Regional.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Turno en contra por el Grupo Popular. Señor Garabito, tiene la palabra.

EL SEÑOR GARABITO GREGORIO: Gracias, señor Presidente. Evidentemente, es un debate ya muy llevado en Ponencia. Ayer, al pronunciarlo sobre la

Comisión Regional de Consejos Sociales, de alguna manera y tangencialmente se tocó éste.

La concepción que nosotros tenemos de la coordinación, evidentemente, está claro que es distinta. Nosotros hemos dicho por activa y pasiva, y en todos los tonos, que creemos que dotar a los Consejos Sociales de una máxima representación en ese órgano que creamos -novedoso, tremendamente novedoso- de la Comisión Regional de Consejos Sociales, y en la cual están sus Presidentes, junto con el Gobierno... Hay dos conceptos: uno, llevarle -como usted hace o su Grupo- todo a un Consejo Interuniversitario que, hecha una suma un poco rápida, me da treinta y tres miembros, tipo asambleario, en el cual se mezclan desde sindicatos, empresarios, alumnos, profesores, etcétera, etcétera, etcétera, etcétera -que es una posibilidad y usted la defiende-; y otra, la nuestra, que cuando se lleva a dos órganos, en principio equiparables en cuanto al mismo rango, con funciones claras cada uno, ambos presididos por la cúpula responsable de coordinarles -que son el Gobierno-, y que cuando el Presidente del Consejo Social está representando a su Universidad en ese Consejo Social, en esa Comisión Regional, evidentemente habrá tenido que conectar con todos los componentes de ese Consejo Social de su Universidad, en el cual están los sindicatos, los empresarios, designados por Cortes, designados de una u otra forma, o por la Consejera. Y que sería inaudito que el Presidente del Consejo Social de una Universidad llevara a la Comisión Regional de Consejos Sociales algo contrario y que no haya estado en consenso hablado, debatido en ese órgano que es el Consejo Social de esa propia Universidad.

Se atribuye que el Consejo Interuniversitario, con funciones especialmente académicas, pues más o menos es "algo para que lo maneje el Gobierno". Hombre, pues en su actual composición, lo tendrían siete, serían siete miembros; de los cuales, cuatro son los Rectores y -que yo sepa-, hasta ahora, nunca a los Rectores les ha designado la Junta. Y, por lo tanto, puede atribuirse que en ese Consejo Interuniversitario, inclusive el propio Gobierno está en minoría: tres a cuatro.

Y, por otro lado, dice: "es que para tomar decisiones como son las de la Universidad, que afectan a toda la sociedad, pues es muy importante rodearse de unos órganos asesores, porque así lo creemos, así viene en el Proyecto de Ley y así lo defendemos". Pero le recuerdo que la Junta, el Gobierno de esta Comunidad Autónoma, todos los días toma decisiones -como es su obligación por ser órgano de gobierno- que afectan a toda esta Comunidad, y unas veces es con asesoramiento y otras veces son sus propias decisiones, porque eso es gobernar, tomar decisiones.

Y, por lo tanto, lo que nosotros mantenemos es que la composición... esa novedad de separar en dos órganos de igual rango las funciones específicamente sociales, a

la cual accede su máximo representante que es el Presidente del Consejo Social y, por otro lado, los temas académicos con los Rectores, cuyo máximo representantes como órgano unipersonal de la Universidad es precisamente el Rector. Y le pasará lo mismo: no podrá llegar a mantener y a solicitar un título, o a negociar un mapa de titulaciones sin previamente haber oído a su Junta de Gobierno, a su claustro y todos los demás instrumentos de su propia Universidad que sea necesario escuchar, en función unas veces de obligaciones y otras veces de deseos.

Por lo tanto, creemos que es mucho más operativo el diseño que hacemos nosotros -que hace el Proyecto de Ley que nosotros defendemos- de esos órganos de coordinación, y entendemos que vamos a mantenerlo. Sí ofrecimos o insinuamos en Ponencia que si queremos introducir en esa Comisión Regional de Consejos Sociales una representación más o menos plural, pues se podría haber pensado en meter alguien representando a las Cortes ahí. Pero tan novedoso -como le dije ayer- es esta figura como el propio hecho de sindicatos, empresarios, todos en un mismo Consejo. Pero partimos de dos cosas distintas: para usted sólo existe como órgano de coordinación el Consejo Interuniversitario; para nosotros, existe el Consejo Interuniversitario y Comisión Regional de Consejos Sociales. Ambos, el gobierno, y con las máximas cabezas o responsables de sus áreas: en lo académico, los Rectores; en lo social, los Presidentes del Consejo Social.

Por lo tanto, entendemos que está perfectamente articulado y, en consecuencia, esa asamblea de treinta y tantos miembros pretendiendo resolver y coordinar creo que más que ayudar a asesorar podría conculcar un foro de debate en el cual, a lo mejor, ni siquiera fueran capaces de emitir un informe medianamente coherente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para réplica, señor Cuadrado.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Sí, señor Presidente. Bueno, en primer lugar, yo no sé si me contestaba a mí o contestaba a alguien que no fuera yo. Yo no he utilizado nunca ningún argumento del tipo de "se trata de una voluntad de manejar por parte del Gobierno a la Universidad o no sé cuántos", por lo tanto, yo creo que conviene aclarar que si se hace una crítica de ese tipo... Yo, fundamentalmente -lo he dicho ayer y lo reitero hoy-, pienso que es un error. Es decir, esta propuesta de composición del Consejo es un error, un grave error y lo he argumentado en esa dirección, entre otras cosas porque ejemplos ya tenemos, incluso antecedentes, en esta materia.

Hace muy poco, a propósito de la propuesta que hacía el Consejo Interuniversitario de titulaciones para los cursos noventa y... hasta el año dos mil, para los cursos noventa y ocho-noventa y nueve y noventa y nueve-dos

mil, pues, hay declaraciones reiteradas de la titular, por ejemplo, en ese caso del Gobierno, en las que dice que, bueno, no es una decisión suya, que es una decisión del Consejo. No, si yo creo que lo que hay que dejar es el terreno bien, suficientemente claro. Una propuesta, por ejemplo de aprobación de nuevas titulaciones, es competencia de la Junta de Consejeros. Y ya está. Y no tenemos que andar con confusiones por ahí, y hay que asumir la responsabilidad.

Si, en definitiva, las cuestiones de coordinación universitaria -que nadie discute- son competencia del Gobierno Regional, el Gobierno Regional lo asume; y toma una decisión... lo hará bien, lo hará mal, tendrá la crítica, no tendrá la crítica. Diferenciamos los terrenos.

Estamos hablando de un órgano asesor que nosotros intentamos, pretendemos que sea un órgano de asesoramiento del máximo nivel posible en el conjunto de la Comunidad Autónoma, que hará propuestas. ¿Qué es interesante desde el punto de vista de un órgano de este tipo para la Administración Regional y, en definitiva, para lo intereses de la Comunidad Autónoma en materia de..., en política universitaria? ¿Qué es interesante? Que las propuestas que se hagan tengan el máximo de consenso social posible. Necesitamos una política universitaria que dé cohesión al ámbito universitario de Castilla y León. Que no haya una situación de reinos de taifas, o de la Universidad entendida como un hecho cerrado, con sus límites y fronteras; sino un ámbito que, respetando absolutamente la autonomía universitaria, cree unas posibilidades de la Universidad de Castilla y León que vayan más allá de lo que es la suma de cada una de las Universidades. Es decir, tener un potencial universitario que además tenga -para que sea, efectivamente, más efectivo- la cohesión social necesaria, el amparo social necesario, el entendimiento social necesario. No podemos estar con cuatro Universidades Públicas, con muchos más campus que las cuatro universidades, con una pelea constante por los títulos, por los recursos, etcétera, etcétera. Ésa es otra cuestión. Es más, que nuestras Universidades sean lo más competitivas posibles, entre ellas y, sobre todo, con otras. Eso es otra historia. Pero estamos hablando de crear un ámbito universitario pacífico; y un ámbito universitario pacífico se consigue, sobre todo, con un órgano en el cual las decisiones tengan la cohesión necesaria para que sean aceptadas por todo el mundo.

He puesto el ejemplo de las titulaciones porque yo creo que es suficientemente expresivo, pero no es el único.

Hombre, he vuelto a ver el argumento de lo novedoso, de lo original como un argumento en positivo. Yo dije ayer -y lo reitero hoy- que lo novedoso y lo original puede ser un gran avance o puede ser un gran retroceso. Incluso, lo novedoso, puede corresponder al campo de la creación; y, en este campo, por qué no vamos a tener la

Comunidad Autónoma capacidad para crear, es decir, todos los demás han hecho otra cosa, nosotros hagamos una cosa nueva. Pues, por qué no, puede ser creativo, se puede estar creando y puede ser una invención, puede ser un invento (en el lenguaje coloquial se suele expresar de esa manera). Yo creo que esto es un invento, creo que es un invento. Porque sobre qué ámbito de la coordinación universitaria va a coordinar el Consejo Social... perdón, la Comisión de Consejo Social, sobre qué, sobre qué va a coordinar. En sus propuestas, sobre qué campo de la coordinación.

Ese argumento de lo social y lo académico que es absolutamente retórico... en coordinación universitaria de decir, vamos a separar lo social de lo académico, es decir, me gustaría ver alguna literatura encima de la mesa que pueda avalar eso. La coordinación universitaria es imposible de separar los aspectos sociales de los aspectos académicos, los aspectos técnicos, los aspectos económicos. Estamos hablando de otra cosa. Y, por lo tanto, si no se entiende eso, difícilmente podamos llegar a otro sitio.

Pero no seamos tan novedosos. Es que de uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, con el nuestro siete... ¿nosotros, los únicos? Yo puedo entender, y ojalá y lo he propuesto en la Ponencia, yo puedo entender, por ejemplo, que bueno, que el Consejo Social esté representado por el Presidente del Consejo; y ya, por lo tanto, sindicatos y empresarios están representados. Bueno, de acuerdo. Yo creo que es más efectiva la otra propuesta. Pero es que no estamos hablando de eso, estamos hablando de "fuera de". ¿Sobre qué van a coordinar los Consejos Sociales? Absolutamente sobre nada. U la propia Ley lo reconoce, el propio Proyecto de Ley lo reconoce, porque no le da ninguna competencia de propuesta de coordinación, ninguna, ni una sola. Todas, las que propone cualquier otra Ley, por cierto, todas se las da al Consejo Interuniversitario.

Por lo tanto, habrá un Consejo Interuniversitario con los cuatro Rectores que harán propuestas de coordinación y una Comisión de Consejos Sociales que nadie sabe lo que es ni para qué sirve. Y, por lo tanto, difícilmente podemos ir en esa dirección.

Mire, y termino, para que no se ponga más nervioso el Presidente, en cuanto al tiempo, digo...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): No estoy nervioso señor Cuadrado.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Digo por el tiempo. Terminó. Está inventado todo esto. Es decir, "una asamblea de no sé cuántos miembros". Hombre, puedo entender que se diga: "pues, en vez de que sean treinta, pues que sean veinte y hacemos...", No he visto nunca esa propuesta, pero "son muchos". Esto es una asamblea. Esto está inventado. Son más en el Consejo de

Estado, está inventado, hay un plenario y unas comisiones y, como sabe, así funcionan multitud de organismos asesores de esta naturaleza: hay una comisión académica, que luego hace sus propuestas al plenario, que vota -si esa necesario-, o asiente -si le parece mal-, hay una comisión de planificación, hay una comisión económica... es decir, esto está inventado.

Por lo tanto, no es ésa, no debe ser esa la dificultad para llegar a un acuerdo en esta materia. Que, insisto, para nosotros es la piedra angular sobre la que tiene que basarse la coordinación universitaria en Castilla y León. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Señor Garabito, para dúplica.

EL SEÑOR GARABITO GREGORIO: Gracias, señor Presidente. Pues, sí, efectivamente están muchas cosas inventadas; pero en ningún Consejo Interuniversitario hay representación sindical. Yo no lo encuentro en ningún lado, en ningún lado, ni empresarial. No lo encuentro en ningún lado. Luego novedad por novedad. Le dije el otro día que, efectivamente, la creación de la Comisión Regional de Consejos Sociales es una novedad, y usted siempre nos achacaba "si aquí no somos capaces de imaginar". Bueno, pues ya hemos imaginado algo; lo que pasa es que hemos imaginado algo que no le gusta. Pero le digo que usted ha imaginado en mi opinión algo, que yo tengo aquí la composición de los Consejos Interuniversitarios de otras Comunidades Autónomas, ninguna veo representación de sindicatos ni de empresarios. Luego novedad por novedad le dije ayer, y lo vuelvo a repetir hoy.

Si el Consejo de Universidades Nacional hubiera querido tener una representación o presente a los Presidentes de los Consejos Sociales, lo podría haber hecho. Como se ha hecho tantas veces, como se hace: tres miembros de no sé qué, o uno por Comunidad Autónoma. Evidentemente que, como no le gusta la asamblea, parece ser, para el Consejo de Universidades no quiere que estén los cincuenta y tantos. Vale, pero podría haber admitido uno por Comunidad Autónoma que tenga transferidas las competencias. Y, a medida que vayan transfiriéndose el Presidente del Consejo Social, por elección entre ellos, como hacemos con el representante del Ayuntamiento, pues que vaya al Consejo de Universidades. Pero es que les obvia, se olvida.

Por lo tanto, le sigo diciendo que no veo cuál es la equiparación.

Por otro lado, habla usted constantemente del mapa de titulaciones. Yo, sinceramente, no sé si cuando el mapa de titulaciones se genera... por cierto, una Comunidad Autónoma de las pioneras en establecer un mapa de titulaciones con un horizonte de diez/quince años, que esencialmente ha dado satisfacción a las Universidades

(salvo que usted digo lo contrario y me cuente lo de siempre, lo de Enología Palencia, o Enología Zamora o también Burgos). Pero es que siempre que se reparte algo alguien va a quedar disgustado, y que todo sea quedar disgustado por una titulación que la quieren tres Universidades. Que todo sea ése el problema.

Yo, si el Consejo Interuniversitario hubiera estado constituido como ahora pretende usted en su enmienda, dudo que hubiera, ni siquiera posibilidad de haber hecho ese mapa de titulaciones. A lo mejor seguíamos debatiéndolo y nadie tendría un marco, el saber cómo se va a extender su propia Universidad.

Por lo tanto, la verdad es que si hemos querido coordinar, creo, insisto, salvo que usted, de manera directa o indirecta o circunstancial, pueda decir que cuando un Presidente del Consejo Social se reúne, no representa al Consejo Social de su Universidad, y cuando un Rector se reúne no representa el órgano máximo individual de representación de su propia Universidad, y que para que pueda ir ese Rector a una reunión necesita llevar unos cuantos representantes de la Junta de Gobierno, y para que vaya el Presidente del Consejo Social necesita llevar a unos representantes de la composición del Consejo Social –que parece ser su teoría–, nosotros nos damos por satisfechos pensando que cuando un Rector va en representación de su Universidad al Consejo Interuniversitario ha hecho ya todas las gestiones y han tenido todos los debates posibles que necesite tener en su propia Universidad para saber cuál es su postura, la postura de esa Universidad y, en consecuencia, sabrá lo que tiene que hacer y no es necesario que le acompañen –en nuestra opinión– dos, tres o cinco miembros de la Junta de Gobierno. Y eso mismo es extrapolable al Presidente del Consejo Social. Es el máximo representante del Consejo Social de su Universidad, se reúne en la Comisión Regional y llevará y habrá debatido con todos los componentes del Consejo Social y será el representante, será el que lleve la voluntad formada, informada, debatida y acordada del Consejo Social de cada Universidad.

Como ése es nuestro criterio, pues a usted, evidentemente no le gusta –a usted o a ustedes–, pero a nosotros nos parece mucho más operativo para que ese órgano de consulta y asesoramiento que pretendemos que sea doble, que no separa nada porque al final ambos asesoran al Gobierno y en ambos el Gobierno está presente, pues es nuestra postura, y ésa la llevamos así manifestando desde el principio, independientemente de que en el Consejo Social hubiera podido ampliarse cualquier otro elemento que ya brindamos su posibilidad, pero no en la forma que usted lo pide, que con sindicatos, empresarios y demás presentes. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para fijar posiciones, señor Otero.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Muchas gracias, señor Presidente. Nosotros nos vamos a abstener, puesto

que sí compartimos la idea de un Consejo más amplio que el que se recoge en la propia Ley; quizá la enmienda socialista le dé o lo haga excesivamente amplio, aunque todo lo que sea ampliar representación de las Universidades en detrimento de representación de la Junta lo vemos con buenos ojos.

En todo caso, nos vamos a abstener por esa razón: compartimos la idea pero nos parece excesivamente amplio el Consejo que propone el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Señor Herreros. Se somete a votación la enmienda. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra de la enmienda? ¿Abstenciones? Resultado de la votación. Dieciséis votos emitidos. Cuatro a favor, diez en contra, dos abstenciones. Queda rechazada la enmienda.

Enmiendas agrupadas números 30, 31 y 32 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Para la defensa de las mismas tiene la palabra el señor Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Y en un solo bloque, además de las mencionadas, voy a hacer alusión a la Enmienda 33, Enmienda 34 y 35 de ese mismo artículo, porque tienen una consideración política global.

Para decir que es evidente que un órgano de consulta y asesoramiento en materia de Universidades, es decir, un órgano que no es de planificación ni ejecutivo en absoluto, que tiene una función de conocer, conocer, conocer, como veíamos en el artículo anterior, aunque ese conocimiento –según el lapsus del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular– quede en derecho más que en función, pues llama extraordinariamente la atención que esté tan jerarquizado, y tan jerarquizado con todos los titulares de la Consejería de Educación y Cultura a la cabeza. De tal modo que el titular de la Consejería será su Presidente, el Secretario General será su Vicepresidente, los Directores Generales de la Consejería competentes en materia de Universidades serán Vocales –al mismo nivel y rango se entiende que los Rectores de las Universidades Públicas de Castilla y León.. Y paren ustedes de contar.

No entendemos cómo un órgano consultivo, un órgano asesor se confunde directamente con el órgano ejecutivo, con el órgano planificador; que es precisamente el que tiene todos los elementos concurrentes en su estructura, tal como se han planteado, se plantea en este Artículo 19.

Por tanto, nosotros entendemos que no ha lugar al apartado a) en el que la titular de la Consejería sea la Presidente de este Consejo Interuniversitario, ni que el Secretario General haga las funciones de Vicepresidente; y si entenderíamos, lógicamente, que concurren otra serie

de opiniones y de criterios como los Consejos Sociales, con su propia representación, como los miembros de las Juntas de Personal y de Comité de Empresa, como las asociaciones de estudiantes y la representación de las Juntas de Gobierno, que lógicamente sí pueden emitir una opinión, un criterio, que es para lo que van a tratar, en definitiva.

Y en relación al punto segundo de este Artículo 19, tan sólo es remitirse a lo que exige o plantea la Legislación vigente, la Ley de Reforma Universitaria, en la que se anuncia que "cuando el Consejo Interuniversitario lo considere necesario, los Rectores de las Universidades privadas serán convocados". Bueno, pues la Ley de Reforma Universitaria tipifica y plantea de forma absolutamente clara que sólo cuando les afecte directamente; y es lo que entenderíamos nosotros, puesto que, lógicamente, otros estamentos de la sociedad no concurren a esa composición del órgano consultivo y asesor.

Y, por último, dado que la Proposición que se plantea es más compleja, más participativa, más abierta que la que se plantea por parte del Proyecto de Ley, se sugiere que, lógicamente, para que haya una operatividad, pueda formalizarse el funcionamiento en Pleno y en Comisiones, y elegir entre los miembros que se promueven o se sugieren como participantes la estructuración de Presidente, Vicepresidente y Secretario. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Turno en contra para las Enmiendas defendidas, 30, 31, 32, 33, 34 y 35. Tiene la palabra el señor Arvizu.

EL SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA: Sí. Esto, iba a decir que habíamos ido un poco más deprisa. Y yo creo que está bien, porque se agrupan en el debate, pues, cosas que tienen que ver con el... la composición del Consejo Interuniversitario.

Yo no voy a abundar más de lo necesario, porque el señor Garabito, en su larga intervención anterior, pues ha dado también argumentos que son perfectamente asumidos por quien en este momento habla con respecto a las enmiendas de Izquierda Unida. De manera que me voy a limitar a expresar nuestra disconformidad con cada una de las enmiendas de manera breve.

El Consejo Interuniversitario es un órgano asesor de la Consejería competente en materia de Universidades. Por lo tanto, lo lógico, lo natural, es que presida quien presida la Consejería. No es un órgano aparte, no es un órgano, digamos, desconectado de la autoridad que tiene encomendada por Ley la coordinación universitaria, que es la Consejería. Por lo tanto, por lo tanto tenemos que rechazar la Enmienda 30 y la Enmienda 31, también relativa al Secretario.

Tengo que hacer una advertencia con respecto a la Enmienda 32, porque aquí tenemos un problema redac-

cional que se nos ha pasado en Ponencia y que conviene corregir, no sé la vía por la cual.

Decimos, o dice el texto remitido: "los Directores Generales de la Consejería competentes en materia de Universidades y de planificación educativa". Y recordarán los miembros de la Ponencia que nos parecía completamente desacertado hablar de planificación educativa, que no se sabía si se refería a planificación económica, si se refería a planificación de segunda enseñanza o no universitaria.

Nosotros habíamos hecho una corrección, que, buscada, está en el Artículo 13. Y se nos había olvidado armonizar la misma corrección en el Artículo 19. En el Artículo 13, apartado 1, párrafo c), hablando de la Comisión Regional de Consejos Sociales, dice simplemente "los Directores Generales de la Consejería competentes en materia de Universidades", porque posiblemente haya varios en el futuro.

Y, por lo tanto, yo propongo que en el apartado c) sea: "los Directores Generales de la Consejería competentes en materia de Universidades", punto. No, no está; está en el Artículo 13 y no está en el texto que yo estoy manejando del Artículo 19... ¡Ah!, ¿está? Entonces yo tengo un ejemplar apócrifo, y doy por no dicha la intervención anterior.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Guarden silencio, Señorías.

EL SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA: Bien. En este caso, yo creo que la Enmienda del señor Herreros número 32 carece de sentido, puesto que es "el Director General de la Consejería competente en materia de Universidad" y en el texto figuran "los Directores Generales de la Consejería en materia de Universidad". Tiene sentido desde el momento en que... en que suprime la exigencia o la... el apartado b). Pero nosotros... en fin, para no complicar demasiado la... la redacción, pues también anunciamos nuestra posición adversa.

Bien. En cuanto al resto de los integrantes que propone en la Enmienda número 33, doy por reproducidos los argumentos de mi compañero, el señor Garabito, añadiendo que... añadiendo únicamente que la Comisión Regional de Consejos Sociales es la que acoge la representación social.

En cuanto a la Enmienda número 34, se advierte una... un desliz redaccional en el tenor de la propia enmienda, donde dice: "cuando el Consejo de Universidades o algunos de sus órganos...", no es Consejo de Universidades; obviamente, pensamos que se refiere al Consejo Interuniversitario.

Entendemos, tal como está estructurado el Consejo en la Ley, que el Consejo Interuniversitario no tiene órganos deliberantes y órganos decisorios. Es un Consejo

que funciona como tal y, por tanto, no tiene sentido esta separación que se propone en la enmienda. Y ha funcionado con un esquema, hasta hoy, desde el año noventa y cuatro, que es el que recoge la Ley. Y por lo tanto no es necesario -entendemos- introducir la modificación de la Enmienda número 34.

Y, por lo mismo, Enmienda 35, no entendemos necesario que funcione el Consejo Interuniversitario en Pleno y en Comisiones.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Señor Herreros, tiene la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Voy a ver si soy un poco menos confuso que el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, porque me atribuye incluso la pertenencia de las enmiendas que no son mías -no las voy a declarar en... en esta Declaración de la Renta, se lo aseguro-, son del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Y ya, de paso, bueno, pues decirle que... bueno, pues que en ese tercer apartado, efectivamente, yo tenía el texto ya corregido; pero bueno, no viene a cuento.

Lo que quiero decir, simplemente, es: ¿se entiende que la Dirección General de Asuntos Universitarios forma parte de la Consejería? Luego la Consejería ya está perfectamente representada, a no ser que represente a la de Economía y Hacienda o a la de Industria.

Por consiguiente, si se trata de un órgano consultivo, de asesoramiento, no un órgano de planificación, no un órgano ejecutivo, no veo la razón por la cual tienen que estar jerárquicamente, además, todos establecidos, a no ser que se tenga algún tipo de pretensión laudatoria.

Y bueno, pues a veces enmendar nuestra propia legislación, en estos momentos vigente, con nuevos planteamientos, que le hacen incluso más engorroso y complejo, como es lo referido al Consejo Interuniversitario y la capacidad de convocatoria a los Rectores de las Universidades Privadas, nos parece absolutamente innecesario. Y, por supuesto, entenderíamos con mucha más facilidad el que un órgano consultivo asesor pudiese gozar de la pluralidad de ver los aspectos desde una óptica o espectro mucho más amplio, que el exclusivamente de la Consejería y de los Rectores. Con lo cual, nos tememos que van a suplantarse en su propia función y esencia con otros órganos de planificación, que ahí es, lógicamente, donde tienen que estar tanto la Consejería como los Rectores. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Señor Arvizu, para dúplica.

EL SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA: Sí. A estas alturas del debate tiene que disculparme, señor Herreros, si resulto confuso. A veces ocurre que uno

tiene las cosas claras en la cabeza y no consigue trasladarlas... en fin, al micrófono con la suficiente claridad.

Mire usted, sus mismos argumentos se los devuelvo confirmados y ampliados. Si el Consejo Interuniversitario es un órgano de consulta, asesoramiento, conocimiento, y todo lo que usted quiera, ¿cuál es la razón por la que no deban estar los Directores Generales que directamente entienden en cuestión universitaria?

Actualmente, hay un Director General de Universidades en la Consejería de Educación y Cultura. Pero, a partir de esta Ley -no sé si en el ejercicio presupuestario siguiente-, habrá, con toda probabilidad, un Director de Programación que entienda de cuestiones más directamente relacionadas con la cuestión económica. No será un Director General de la Consejería de Hacienda... de Economía y Hacienda; eso, desde luego.

Bien. Y en cuanto a lo que me dice de lo de las Universidades Privadas, pues, mire usted, su Enmienda número 34 es coherente con que usted plantee que... o Consejo Interuniversitario funciona en Pleno o en Comisiones. Entonces dice: "si alguno de los órganos, o el Consejo, trata sobre cuestiones que afecten a las Universidades Privadas, que vayan sus Rectores con voz y sin voto". Y es, prácticamente, lo que dice el texto en el párrafo 2 del Artículo 19, cuando dice que los Rectores de las Universidades Privadas, si tienen asuntos que les afecten, serán convocados con voz pero sin voto. No es que nos hayamos inventado nosotros, ni el Grupo Parlamentario Popular, ni la Junta de Consejeros, que remitió el texto, una especie de presencia privilegiada de los Rectores de las Universidades Privadas, que no pintan nada en el Consejo Interuniversitario, salvo que se trate de asuntos que les afecten y en los cuales ni siquiera se les da voto.

Y, por lo demás, reitero las... los argumentos dichos aquí por el señor Garabito en la anterior intervención, respecto a esa composición con miembros ajenos a los contemplados a la... en el texto remitido.

Si se trata de hacer un Consejo Interuniversitario único, pues eso podría tener cabida, discusión y estudio. Si lo que se trata, como pretende el Proyecto de Ley -y nosotros apoyamos-, es separar la cuestión académica de la cuestión social, sobran en el Consejo Universitario los Presidentes de los Consejos Sociales, etcétera.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Señor Otero, para fijar posición.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Muchas gracias, señor Presidente. Nos vamos a abstener en las enmiendas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Señor Cuadrado.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Sí. Solamente para... dos cosas. Anunciar el voto a favor en dos... dos de las Enmiendas, la 33 y la 34; por lo tanto, solicitar su votación separada. Nos vamos a abstener en las demás. Votación separada para la 33 y 34.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Se someten a votación las Enmiendas agrupadas 30, 31, 32 y 35. ¿Votos a favor de las enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación. Dieciséis votos emitidos. Uno a favor, diez en contra y cinco abstenciones. Quedan rechazadas las enmiendas.

Ahora, votación de las Enmiendas 33 y 34. ¿Votos a favor de las enmiendas? ¿Votos en contra de las enmiendas? ¿Abstenciones? Resultado de la votación. Dieciséis votos emitidos. Cinco a favor, diez en contra, una abstención. Quedan rechazadas las Enmiendas 33 y 34.

Enmienda número 9 del Procurador don Joaquín Otero Pereira. Para la presentación de la enmienda, tiene la palabra.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Muchas gracias, Presidente. Tema ya debatido cuando hablamos de la Comisión de Consejos Sociales. El lugar que deben de ocupar los Presidentes de los Consejos Sociales es en el Consejo Interuniversitario, donde pueden realizar una coordinación eficaz. Y por eso hemos presentado la enmienda.

Además, añadir todo lo que ya se ha expuesto, cuando hablamos de la Comisión Regional de Consejos Sociales, que ahora mismo damos por reproducido, porque vale perfectamente para justificar esta enmienda. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): *(Intervención sin micrófono)*.

EL SEÑOR ZAPATERO TOSTÓN: Sí, muchas gracias. Como muy bien dice el señor Otero, es una enmienda que ha sido contemplada tanto por el Grupo Socialista como por Izquierda Unida en las Enmiendas respectivas de cada uno de estos Grupos –número 20 y 33–, yo me remito también a los argumentos expuestos aquí ya por los anteriores intervinientes en nombre del Partido Popular, tanto el señor Garabito como don Fernando de Arvizu. Y decir que no le podemos admitir la enmienda. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para réplica, señor Otero.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Gracias. Se renuncia a la réplica, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Se somete a votación la enmienda. ¿Votos a

favor de la enmienda? ¿Votos en contra de la enmienda? ¿Abstenciones? Resultado de la votación. Dieciséis votos emitidos. Cinco votos a favor, diez en contra y una abstención. Queda rechazada la enmienda.

Votación del artículo. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra del artículo? ¿Abstenciones? Ninguna. Resultado de la votación. Dieciséis votos emitidos. Diez a favor, seis en contra. Queda aprobado el artículo.

Artículo 20, que corresponde al Artículo 19 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León, y al que no subsisten enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobado por asentimiento.

Artículo 21, incorporado al Proyecto de Ley por la Ponencia y al que no subsisten enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobado por asentimiento.

Artículo 22, que corresponde al Artículo 20 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León. Enmienda número 10 del Procurador don Joaquín Otero Pereira. Tiene la palabra para hacer la presentación.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Muchas gracias, señor Presidente. Entendemos que, compartiendo los criterios que establece el Artículo 22, hay uno que no podemos entender, no sé si compartir, desde luego no lo entendemos, y es el que pedimos que se suprima, que es el Apartado h). Es decir, que sea un criterio a la hora de... a la hora de crear, o fusionar, o reconocer –sobre todo de crear– centros universitarios la disponibilidad de recursos económicos suficientes, porque no sabemos a quién se refiere, quién tiene que poner los recursos... ¿a quién se refiere esa disponibilidad de recursos? ¿A la Junta de Castilla y León? En cuyo caso, lógicamente, se diría: siempre que no haya recursos está justificado el que no se cree un centro. ¿A la propia Universidad? ¿A las Administraciones afectadas que tengan que poner recursos para crear un centro?

En fin, la verdad es que no entendemos muy bien quién tiene o de quién depende la disponibilidad de recursos económicos suficientes. Si en los siguientes turnos se nos da una explicación, pues quizá la retirásemos. Pero queremos saber, sobre todo, quién, de quién depende esos recursos suficientes, quién tiene que tener esos recursos para que sea o para que sirva de criterio a la hora de crear un centro.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Señor Zapatero, por el Grupo Popular, tiene la palabra.

EL SEÑOR ZAPATERO TOSTÓN: Sí, muchas gracias. Pues, efectivamente, como usted suponía, ¿quién tiene que poner esos recursos económicos? Todos los implicados en la Universidad: desde la Consejería, desde el Gobierno Autonómico hasta las propias Universidades.

Por lo tanto, yo entiendo –y creo que eso es de pura lógica– que prever ampliación de Universidades, creación de Universidades, creación de nuevos campus, provisión de plazas de profesores y un largo etcétera de cosas no se puede arbitrar sin antes haber arbitrado los recursos económicos que son necesarios para cumplir esos objetivos. De ahí que nuestro Grupo Parlamentario entienda que no debe ser suprimido ese apartado, porque los recursos necesarios son siempre que se quiere llevar adelante cualquier actividad humana, aunque sea intelectual.

Por lo tanto, desde nuestro Grupo no le podemos aceptar su enmienda. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Señor Otero, tiene la palabra.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Muchas gracias, señor Presidente. Ponen ustedes antes el carro que los bueyes. Yo entiendo que si hay necesidad social de crear un centro universitario, habrá que dotarle presupuestariamente. Lo primero es que se cumplan los demás requisitos que establece el artículo; por tanto, que sea necesario. Y si es necesario, se busca el dinero de donde se busca, como... si es necesario una carretera, pues habrá que buscar el dinero donde sea. Pero no vamos a estar esperando siempre a que haya fondos. Ya se buscarán los fondos.

Creo, insisto, que ponen antes el carro que los bueyes. Primero es la necesidad; si hay necesidad realmente, si se reúnen todos los demás requisitos para la creación de un centro, en ningún caso estaría justificado que con la excusa de que sí es necesario, es bueno, es interesante, pero no tenemos dinero. Eso precisamente es lo que pretendemos evitar: la excusa de la falta de provisión, de dinero. Eso es lo que queremos. Si es necesario, que se busque el dinero; y, si no es necesario, ya no hace falta hablar de dinero.

Por tanto, ésa es la idea y mantenemos, lógicamente, la enmienda, puesto que mantiene toda su vigencia. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Dúplica, señor Zapatero.

EL SEÑOR ZAPATERO TOSTÓN: Sí. Muchas gracias, señor Presidente. Y muy brevemente. Mire usted, una necesidad de ampliación de una Universidad, de creación de nuevos títulos, de más dotación de personal, no se crea de la noche a la mañana, no se crea de hoy para mañana. Es algo que se viene detectando durante un largo periodo de tiempo. Y luego, después, todos los agentes sociales y todos los órganos competentes en... que se establecen aquí en este Proyecto de Ley son conscientes de ello, lo plantean y con la coordinación de la Consejería correspondiente –en este caso la de Educa-

ción y Cultura–, pues se acepta eso, con previo estudio de los recursos económicos, en los que participan no sólo la Consejería, no sólo el Gobierno Autonómico, sino todos los demás entes universitarios que concurren a este efecto.

Por lo tanto, pienso que no sobra para nada este artículo... esta disposición, este apartado, porque –como decía hace unos instantes en mi primera intervención– nunca en cualquier actividad humana se puede prever un gasto sin antes tener previstos los recursos para afrontar ese gasto. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Señor Herreros, para fijar la posición. Señor Cuadrado, por el Grupo Socialista.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Sí. Con respecto a todo el Título III, como es sabido, es un Título completo en todos sus artículos, que ha sido modificado con respecto al Proyecto inicial. Y yo creo que fundamentalmente en un sentido: en el sentido de garantizar que en Castilla y León con... respetando o teniendo en cuenta la legislación general del Estado, pues se crearán centros o se crearán universidades con todas las garantías del mundo para que puedan funcionar en buenas condiciones. Es una cuestión, simplemente, de signo de calidad. Yo creo que, en ese sentido, el Título III me parece un buen texto.

Ahora, con respecto a la enmienda concreta, decir que la Ley, efectivamente, es un... la Ley obliga a todo el mundo. Y decir también por qué vamos a votar en contra. Pensamos que es importante incluso que se mantenga ese apartado. Por decirlo de una manera que yo creo que puede ser más clara, ¿no?: es imposible ampliar los centros universitarios, las titulaciones sin ampliar... aumentar la subvención nominativa de la Comunidad Autónoma.

Y si yo tuviera que utilizar esta Ley para defender que cuando se crean nuevos títulos hay que aumentar en los Presupuestos de la Comunidad la subvención nominativa, utilizaría ese apartado de la Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Se somete a votación la enmienda. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra de la enmienda? ¿Abstenciones? Resultado de la votación. Quince votos emitidos. Uno a favor, trece en contra y una abstención. Queda rechazada la enmienda.

Enmienda número 36 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Antes de entrar en el debate de esta enmienda debería recordarse al Grupo Parlamentario enmendante las modificaciones introducidas en la misma línea de lo que pretende su enmienda por la Ponencia en los actuales Artículos 24 y 28 del Proyecto de Ley. Tiene la palabra el señor Herreros para presentar la enmienda.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Yo voy a darla por defendida en los términos en que está expresada, sin que sea obstáculo para correcciones posteriores en el trámite de Comisión a Pleno. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Turno en contra de la enmienda, señor Arvizu.

EL SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA: Sí. Nosotros en Ponencia ya acordamos no repetir legislación básica del Estado. Por lo tanto, entendemos que la... esta enmienda es superflua, perturbadora, puesto que hay una remisión general, cuando al caso conviene, a la normativa básica del Estado. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Señor Otero, para fijar la posición.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Gracias. Nos vamos a abstener.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Señor Cuadrado, por el Grupo Socialista.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Sí. Únicamente por una cuestión que yo creo que clarifica el trabajo de Ponencia. Es decir "para entendernos", el espíritu de esta enmienda está recogido en todo el Título III. Porque, efectivamente, el título... perdón, el texto inicial planteaba problemas sobre algunas garantías necesarias, o que entendíamos como necesarias a través de enmiendas, para la creación de centros, etcétera. Y al final yo creo que se llegó a una buena conclusión. Es decir, puesto que hay una legislación general bastante exigente en esta materia, ¿qué es lo que hemos hecho? En todo el Título III las garantías que se exigen para la creación, etcétera, etcétera, es lo que dice la legislación general, es decir, el propio Real Decreto que se cita. Por tanto, todo el Título III recoge esa enmienda, sólo que repetida hasta la saciedad, claro está, en cada uno de los capítulos y en cada uno de los apartados. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Se somete a votación la enmienda. ¿Votos en contra de la enmienda? Perdón. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra de la enmienda? ¿Abstenciones? Resultado. Dieciséis votos emitidos. Uno a favor, diez en contra y cinco abstenciones. En consecuencia, queda rechazada la enmienda.

Votación del artículo. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra del artículo? ¿Abstenciones? Ninguna. Resultado de la votación. Dieciséis votos emitidos. Catorce a favor, dos en contra. Queda aprobado el artículo.

Artículo 23, que corresponde al Artículo 21 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León

y al que no subsisten enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobado por asentimiento.

Artículo 24, que corresponde al Artículo 22 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León y al que no subsisten enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobado por asentimiento.

Artículo 25, que corresponde al Artículo 23 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León y al que no subsisten enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobado por asentimiento.

Artículo 26, que corresponde al Artículo 24 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León y al que no subsisten enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobado por asentimiento.

Artículo 27, que corresponde al Artículo 25 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León y al que no subsisten enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobado por asentimiento.

Artículo 28, que corresponde al Artículo 26 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León y al que no subsisten enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobado por asentimiento.

Artículo 29, que corresponde al Artículo 27 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León y al que no subsisten enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobado por asentimiento.

Artículo 30, que corresponde al Artículo 28 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León. Enmienda número 11 del Procurador don Joaquín Otero Pereira que propone la supresión íntegra del artículo. Tiene la palabra el señor Otero Pereira.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Muchas gracias, señor Presidente. La Junta de Castilla y León puede crear lo que le parezca oportuno, pero ningún Instituto Regional de Investigación que cree la Junta de Castilla y León va a tener relación con las Universidades. Si las Universidades quieren investigar, crearán sus propios órganos.

Por tanto, no entendemos por qué se ubica en esta Ley este artículo. Sería, quizá, un artículo más propio para el futuro Proyecto de Ley sobre Investigación que va a remitir la Junta. Pero, vamos, no tiene ningún sentido incluir en esta Ley de Coordinación Universitaria, pues, una materia que nada tiene que ver con las Universidades, y es que la Junta puede crear lo que le parezca oportuno para investigar y... y en cuanto a I+ D, lo que le parezca oportuno, pero, vamos, no vemos ninguna relación de este artículo con la materia universitaria.

Y, por tanto, entendemos que no procede este artículo en esta Ley, que quizá la ubicación fuera... la correcta

fuera en la Ley de Investigación que se remita a estas Cortes -según parece, en breve-. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Turno en contra. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Zapatero.

EL SEÑOR ZAPATERO TOSTÓN: Sí. Muchas gracias, señor Presidente. Pensamos desde nuestro Grupo que si en ambos apartados de este artículo, en vez de decir "regionales" dijese "provinciales", seguramente el señor Otero no hubiese presentado su enmienda. Porque yo creo que, señor Otero, su enmienda va encaminada, única y exclusivamente, a sustraer -y ya alguna vez más he utilizado este... este término-, a sustraer la capacidad del Gobierno Autónomo de articular, de coordinar -que es la finalidad primordial de esta Ley que estamos debatiendo-, de coordinar todo el amplio complejo universitario de Castilla y León.

Por lo tanto, entendemos, desde nuestro Grupo, que la labor de investigación que se hace desde la Universidad también debe ser coordinada y promovida, y promovida, desde el Gobierno Autónomo, es decir, desde la Consejería correspondiente, que es la Consejería de Educación y Cultura.

De ahí que no podamos aceptar su enmienda, porque de alguna forma está tratando, a nuestro entender, de sustraer una competencia que la propia LRU otorga al Gobierno de las Comunidades Autónomas. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Señor Otero, tiene la palabra para réplica.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Gracias, Presidente. Si me da usted la razón, si dice que efectivamente; lo que pasa que no es lo que dice el artículo. Usted dice que la investigación, que corresponde a las Universidades; no exclusivamente, puede investigarse fuera de las Universidades. Pero bueno, en general corresponde a las Universidades, deben de estar promovidas por el Gobierno Autónomo.

Pero eso no es lo que dice el artículo. El artículo es que el Gobierno Autónomo investiga, que crea el Instituto. Claro: "la Junta de Castilla y León..." -no dice las Universidades- "la Junta de Castilla y León podrá crear Institutos Regionales de Investigación". Es la Junta la que los crea, no la Universidad. Es decir, la que va a investigar es la Junta, con la... y pide la colaboración a la Universidad.

Pero yo digo: ¿me parece mal que investigue la Junta? En absoluto. ¿Pero este artículo tiene que encajar en esta Ley? No, tendrá que encajar en la Ley. Y, por tanto, yo

no estoy... yo no me opongo a que se investigue ni... Yo lo que digo es que, sistemáticamente, este artículo no tiene encaje en esta Ley, porque no habla de investigación de las Universidades, habla de la investigación de la Junta; luego pide colaboración a las Universidades, pero es la investigación de la Junta. Como aquí va a entrar un Proyecto de Ley sobre Investigación, en ese Proyecto de Ley es donde tiene encaje este artículo, pero no en esta Ley. Y por tanto, no me entienda mal.

Y ese argumento que me dice, que se debe de promover... que las Universidades investigan y la Junta debe de promover, eso no es lo que dice el artículo. Si lo dijera así, probablemente no lo hubiéramos enmendando, ¿cómo nos vamos a oponer? Lo que pasa es que... aquí lo que dice es que la que crea los Institutos es la Junta, para investigar, y después las Universidades que colaboran... colaboren. El encaje sistemático de este artículo, sobre cuyo fondo no entramos, sobre cuyo fondo no entramos, no es éste. Por eso hemos pedido la supresión; no porque no estemos de acuerdo con él, sino porque no tiene encaje en esta Ley, sino que lo tendrá, probablemente, en el Proyecto de Ley que se remita a estas Cortes sobre investigación. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para dúplica, señor Zapatero.

EL SEÑOR ZAPATERO TOSTÓN: Sí. Muchas gracias, señor Presidente. Mire usted, señor Otero, toda la actividad universitaria podíamos compendiarla en dos... en dos direcciones: una, la docencia, la impartición de enseñanzas a los futuros profesionales; y, segundo, la investigación. De tal manera que un proyecto de coordinación universitaria que no tuviera en cuenta estas dos direcciones o estos dos campos sería una Ley coja en su nacimiento.

Dice usted -y ojalá acierte- que próximamente vendrán a estas Cortes una nueva Ley de Investigación Universitaria. Pero mientras no exista esa Ley, de alguna forma habrá que coordinar y regular la investigación universitaria. ¿Y desde dónde y quién la tiene que hacer? Desde el Gobierno de la Comunidad Autónoma y desde la Consejería correspondiente.

De tal manera que desde nuestro Grupo entendemos que es perfectamente... que está justificado perfectamente la incorporación y todo el artículo, el Artículo 30, con sus dos apartados.

Por lo tanto, tenemos que desestimar y votar en contra de su enmienda. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): ¿Señor Herreros, por Izquierda Unida? Señor Cuadrado, por el Grupo Socialista.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Sí. Muchas gracias. Simplemente para... porque yo creo que conviene hacer una aclaración en esta materia. Yo creo que hay... en el propio debate hay un error.

Este artículo, tal y como está redactado, aparece en todas las leyes de coordinación universitaria; es decir, que no es ninguna invención ni... incluso con el mismo texto, ¿no? Entonces, se refiere a los Institutos Universitarios del Artículo 10 de la LRU, que, además, son definidos con absoluta claridad. Dice: "son centros fundamentalmente dedicados a la investigación científica y técnica, o a la creación artística, pudiendo realizar actividades docentes referidas a enseñanzas especializadas o cursos de doctorado". Y en cuanto a la creación, dice: "la creación y supresión de los Institutos Universitarios será acordada por la Comunidad Autónoma correspondiente, a propuesta del Consejo Social de la Universidad y previo informe del Consejo de Universidades".

Es decir, es un Consejo Universitario que, lógicamente, hombre, es un instrumento de coordinación universitaria vital. Es decir, que en la Comunidad existe la posibilidad de crear un consejo suprauniversitario, me parece que un arma que tiene la... que tiene la propia...

Entonces es... por lo menos una aclaración. Es decir, se refiere al Instituto Universitario del Artículo 10. Y, por lo tanto, no es otra cosa; simplemente esto. Y anunciar el voto en contra.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Se somete a votación la enmienda. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra de la enmienda? ¿Abstenciones? Resultado de la votación. Dieciséis votos emitidos. Uno a favor, catorce en contra, y una abstención. Queda rechazada la Enmienda.

Votación del artículo. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra del artículo? ¿Abstenciones? Resultado de la votación. Dieciséis votos emitidos. Catorce a favor, uno en contra, una abstención. Queda aprobado el artículo.

Artículo 31, que corresponde al Artículo 29 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León, y al que no subsisten enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobado por asentimiento.

Artículo 32, que corresponde al Artículo 30 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León y al que no subsisten enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobado por asentimiento.

Artículo 33, que corresponde al Artículo 31 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León, y al que no subsisten enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobado por asentimiento.

Artículo 34, que corresponde al Artículo 32 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León, y al que no subsisten enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobado por asentimiento.

Enmienda número 37 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que propone la incorporación al Proyecto de Ley de un nuevo artículo, que ahora pasaría a ser el Artículo 34.bis. Tiene la palabra don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. La verdad es que, tal como está redactada, simplemente se trataría de una adición, pero dentro de las propias funciones del Consejo Interuniversitario; que, lógicamente, nosotros seguimos entendiendo que tendría la función de fiscalizar los extremos que se entienden constituyen los requisitos exigidos para la creación de Universidades, Estudios, Facultades y demás, sin menoscabo de la autoridad definitiva de quien tiene la potestad de revocar la autorización, si es que se hubiera concedido, pero habiendo sido tratado previamente por el Consejo Interuniversitario, según nuestra propia concepción de las cosas. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Por el Grupo Parlamentario Popular, en turno en contra, tiene la palabra el señor Arvizu.

EL SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA: Muchas gracias, señor Presidente. Vamos a ver. Lo que la enmienda persigue es algo que se opone frontalmente a la concepción que viene esbozándose en el Proyecto de Ley del Consejo Interuniversitario, como órgano asesor.

Es decir, entre el órgano asesor y de consulta no está el fiscalizar si se mantienen los requisitos necesarios, nada menos que para la creación de Universidades, Estudios, Facultades y centros.

Pero es que, además, siendo los Rectores parte del Consejo Interuniversitario, tendrían ellos que velar por el cumplimiento de sus propios requisitos, es decir, fiscalizarse a sí mismos. Y esto no parece que sea lo más acertado.

Los Rectores, naturalmente que desde la propia Universidad, por la cuenta que les trae, tendrán que velar porque los requisitos para la creación de centros universitarios o de Universidades o de estudios se mantengan.

Ahora bien, ¿quién es quien tiene que fiscalizar la permanencia en el tiempo del cumplimiento de dichos requisitos? La autoridad ejecutiva... (*Ruidos de micrófono.*) ...que tiene encomendado tal cometido... (En nuestro caso debe haber espíritus o fantasmas en el castillo que no les gusta lo que estoy diciendo. A lo mejor es el señor Sánchez Vicente, que está el espíritu presente entre

nosotros, y en el recuerdo y en la amistad, desde luego.) Sino la autoridad ejecutiva, que por Ley tiene encomendada la gestión de toda la materia universitaria, desde el Gobierno y con respeto a la propia autonomía.

Por lo tanto, entendemos que atribuir al Consejo Interuniversitario una facultad fiscalizadora o una ambición fiscalizadora no contemplada en la Ley distorsiona su carácter y sus funciones. Y, además, atribuir una competencia fiscalizadora a quienes son jueces y partes en la misma es técnicamente incorrecto. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para réplica, señor Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente, y de forma muy breve. Yo creo que eran los espíritus del sofisma que utiliza como argumento constantemente. Porque, lógicamente, las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida están con una línea, con una coherencia y con una lógica. Y no están en la línea, precisamente, de lo que dice el Proyecto de Ley; si no, no tendría sentido hacer enmiendas.

Lógicamente, cuando se trata de un Consejo Interuniversitario de las características que nosotros proponíamos, sí tiene posibilidad de hacer esa teoría de la fiscalización que nosotros presentábamos, habida cuenta de que rebasa el ámbito tan estricto o tan estrecho de la presencia de los Rectores y de la cúpula piramidal y jerarquizada de la Consejería.

Pero, lógicamente, en su... en su lógica no está. Y, por tanto, entendemos que no se pueda entender o no pueda entender Su Señoría ese procedimiento. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para dúplica, señor Arvizu.

EL SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA: Sí. Vamos añadiendo a la pequeña historia parlamentaria, pues, calificativos, cuando menos, pintorescos. No me había dicho nadie que yo era un sofista. El sofista, según estudiábamos -¿verdad?- en aquellos tiempos era el que acudía a un razonamiento aparentemente correcto para deducir conclusiones que chocaban con la lógica: el caballo no tiene cuernos, una persona no tiene cuernos; luego una persona es un caballo. Yo creo que no he empleado argumentos de este jaez.

Pero para que el señor Herreros se quede tranquilo, le voy a decir... le voy a decir que, puesto que su enmienda choca con la posición que desde el Grupo particular se viene defendiendo, no podemos aceptarla.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para fijación de posiciones, señor Cuadrado.

Tiene la palabra don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Y, de forma muy breve, y esperando que no tenga que reiterar el mismo argumento con o sin los principios y los criterios sofistas.

Pero la programación universitaria de Castilla y León, bueno, pues hay diversas formulaciones. Lo que nos parece que sería más interesante es, precisamente, que fuera el Consejo Universitario de Castilla y León quien pudiese hacer una programación de esa naturaleza, aunque, en último extremo, pudiera ser asumido, admitido o refutado por la autoridad ejecutiva pertinente. Pero en aras de ese principio de la autonomía universitaria, nos parece realmente una joya el que al final la atribución completa y total sea remitida o sea realizada de forma exclusiva y habiendo oído a cada una de las Universidades, ya no se sabe si en consejo o simplemente de forma individualizada con los Consejos Sociales, como reza el Apartado 3 del Artículo 36.

A nosotros nos parece creo que lo que debería de plantearse es que la programación universitaria de Castilla y León será realizada anualmente por el Consejo Universitario de Castilla y León, con la posibilidad última del Ejecutivo. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias, señor Herreros. Para un turno en contra, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Arvizu.

EL SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA: Sí. Muchas gracias, señor Presidente. Vamos a ver, por cuestión de coherencia, el Consejo Interuniversitario es un órgano asesor y de consulta, no es un órgano que debe... que deba de elaborar la programación universitaria. No entendemos el reproche de estar defendiendo la autonomía y que después ésta se diluya cuando llega el momento de programar. No hay tal. La programación universitaria, tal como está referida en la Ley, ¿eh? -otra cosa es que el señor Enmendante entienda otra cosa por programa... por programación universitaria-, se refiere a temas económicos. Y como eso tiene su reflejo en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, la única autoridad que puede realizar esa programación, que obtendrá en su momento sanción parlamentaria, es la Junta de Castilla y León, y no cabe delegación ni en el Consejo Interuniversitario ni en nadie más.

Y en cuanto a la autonomía, pues basta leer el artículo... o el párrafo tercero del Artículo actual 36 para darse cuenta de que la programación universitaria se realiza por la Junta de Castilla y León, concretamente por la Consejería, a partir de los proyectos de programación de cada una de las Universidades, presentados por sus respectivos Consejos Sociales. Ésa es la expresión de la autonomía.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para réplica, señor Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Lógicamente, si nosotros entendiésemos que estaba bien el Proyecto de Ley, no le habríamos enmendado. Y le enmendamos, precisamente, porque pensamos que se está constriñendo la autonomía universitaria. Y sugerimos, precisamente, que sean otras las formas de actuar. Y esa autonomía universitaria que no esté, precisamente, limitada o delimitada por la Consejería en su carácter ejecutivo. Una cosa es la programación global o la programación presupuestaria global y otra cosa es la programación universitaria total, como aquí se plantea. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para dúplica, señor Arvizu.

EL SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA: Yo creí que el señor Herreros iba a retirar la enmienda; la ha defendido con argumentos que a mí, con todo respeto, me parecen más bien confusos. Y, por tanto, yo me reitero en lo anteriormente dicho.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Para fijar posición, señor Cuadrado, por el Grupo Socialista.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Sí. Vamos a votar en contra. Efectivamente, la competencia de la programación es muy clara. Simplemente terminar de leer el apartado tres, que después de decir todo lo que se ha oído antes, dice: "previo informe del Consejo Interuniversitario de Castilla y León". Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Se somete a votación la enmienda. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra de la enmienda? ¿Abstenciones? Ninguna. Resultado de la votación. Doce votos emitidos. Uno a favor y once en contra, ninguna abstención. Queda rechazada la enmienda.

Votación del artículo. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos...? ¿Votos en contra del artículo? ¿Abstenciones? Ninguna. Resultado de la votación. Once votos emitidos. Once a favor, uno en contra. Queda aprobado el artículo.

Enmienda número 33 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la incorporación al Proyecto de Ley de un nuevo artículo, que ahora pasaría a ser el Artículo 36.bis. Tiene la palabra para la presentación de la enmienda el señor Cuadrado.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Bien. Yo creo que el texto es suficientemente claro. Es decir, nosotros pensamos -y así lo hemos mantenido en la Ponencia y lo mantenemos... y lo seguimos manteniendo- que el establecer un distrito único de Castilla y León debe tener un rango de ley, debe estar establecido en la propia Ley de Coordinación. Nos parece... por otra parte, hay antecedentes. En fin, no es ninguna novedad.

Alguna vez se dijo que era una novedad la creación del distrito único. Hay ya Leyes de Coordinación que establecen en un determinado artículo la... el distrito único para el conjunto de la Comunidad Autónoma.

Por lo tanto, independientemente de que, efectivamente, puede establecerse el distrito único por un decreto, nos parece que es una materia de coordinación, de ordenación sobre todo, del ámbito universitario que merece estar recogido en el Proyecto... en la Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para un turno en contra, por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Garabito.

EL SEÑOR GARABITO GREGORIO: Gracias, señor Presidente. Nosotros ya hemos manifestado: el distrito único funciona en Castilla y León por Decreto. Creemos que ahí es donde debe estar. En todo caso, ya manifestamos en Ponencia que inclusive imponerlo por Ley... pues pueden las Universidades callarse, pero si alguna se rebelara, probablemente la darían la razón los tribunales.

En consecuencia, el funcionamiento es igual, porque con Decreto se funciona con distrito único. Y elevarlo a rango de ley no nos parece procedente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para réplica, señor Cuadrado.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: La verdad es que lo hemos debatido tan suficientemente que no hubiera tomado la palabra ya, si no fuera por esto de que alguien lo pudiera recurrir, etcétera.

Está establecido: está en Cataluña, está en Andalucía. Y no conozco ningún recurso que nadie haya presentado. Al contrario, el que aparezca el distrito único en la propia Ley digamos que es un bien suficiente como para que el distrito único sea algo más que el propio establecimiento de un funcionamiento administrativo, ¿eh? Por ejemplo, en Cataluña, pues no solamente es eso, sino que el propio desarrollo en la ley del distrito único establece, pues, oficinas de inscripción en toda la Comunidad, de tal manera que se entiende que el distrito único es algo más. Es decir, es una Universidad que funciona en un ámbito concreto, delimitado, que es el de la Comunidad Autónoma.

Pensamos que es un error, una vez más, el no introducirlo en la Ley. No entendemos muy bien la oposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para dúplica, señor Garabito.

EL SEÑOR GARABITO GREGORIO: Gracias, señor Presidente. Evidentemente, si todas las Universidades están de acuerdo para qué va recurrir nadie. El

problema se puede suscitar cuando una de las Universidades componentes de una Comunidad Autónoma no esté de acuerdo. Mientras todos estén de acuerdo, pues qué más da que esté en la Ley que en Decreto-Ley.

Por otro lado, ha tomado como ejemplo Cataluña donde yo he conocido titulaciones que en toda España se dan de tres años y Cataluña, contraviniendo todo lo que el Ministerio de Educación y Ciencia les decía, la mantuvo de cuatro y no ha habido forma de cambiárselo. Y, por lo tanto, en cierto modo ha citado usted la Comunidad Autónoma más atípica en cuanto a disciplina con el propio Ministerio. Y de eso sé un poco.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. ¿Señor Herreros? Se somete a votación la enmienda. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra de la enmienda? ¿Abstenciones? Resultado de la votación. Quince votos emitidos. Cuatro a favor, diez en contra, una abstención. Queda rechazada la enmienda.

Artículo 37, que corresponde al Artículo 35 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León y al que no subsisten enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobado por asentimiento.

Artículo 38, que corresponde al Artículo 36 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León. Enmienda número 34 del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra el señor Cuadrado.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Bien. Otra cuestión, desde nuestro punto de vista también, central. Si antes hablábamos de la composición del Consejo Interuniversitario como algo en lo que nos parecía que se la jugaba esta Ley para que... para que pudiera cumplir las funciones que se supone que debe cumplir, pues el otro aspecto central también es éste. Es decir, la... como todo el mundo sabe, las Universidades Públicas en España -y también las de Castilla y León-, pues se financian fundamentalmente a través de la participación o de la subvención nominativa regulada... regulada o... lógicamente, con reflejo en los Presupuestos de la propia Comunidad en su inmensa mayoría.

Por lo tanto, cuando se habla en una Ley como ésta de la financiación de las Universidades Públicas, estamos hablando fundamentalmente de las obligaciones que tiene la Comunidad Autónoma, la Junta de Castilla y León, el Gobierno, a través de los Presupuestos, de mantener una financiación adecuada de sus Universidades.

Nosotros pensamos que, bueno, eso podría decirse en un sentido genérico, la Comunidad Autónoma tiene una serie de obligaciones, pero... (Yo creo que estoy defendiendo la enmienda correcta. Como veo mucho movimiento, digo, a ver si estoy yo metido en algún problema.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Prosigue, prosiga el señor Cuadrado en su seguridad.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Muy bien. Debe decirse algo más concreto. Poco más puede decirse, creo yo, aparte de lo que se dice en esta enmienda. Pero, desde luego, pensamos que nada menos.

Es decir, ¿qué obligación tiene la Comunidad Autónoma desde el punto de vista de la financiación? Pues tiene la obligación de garantizar, mediante la subvención nominativa, los gastos ordinarios de las Universidades Públicas de Castilla y León. Y si no es así, pues estamos, lógicamente, poniendo en una situación de imposible funcionamiento las Universidades Públicas. Hay quien ha empleado una expresión en el último Consejo de Rectores mucho más dramática que ésta.

Y en la propia enmienda, no solamente se refiere a esto, sino a lo que son elementos fundamentales de funcionamiento y de financiación de las Universidades, como la inversión nueva o como... lógicamente, una cuestión que es de absoluta... se deriva absolutamente, que son aquellas exenciones universitarias que se decían en el ámbito de la Comunidad, pues es un recurso. Y que no pase lo que está pasando en este momento, que tiene que poner la Comunidad Autónoma en sus Presupuestos.

Por tanto, estamos diciendo que la Comunidad Autónoma tiene que cumplir las obligaciones precisas en cuanto a la financiación para con las Universidades Públicas. Y, además, debe garantizárselo. Y debe garantizárselo una Ley aprobada por este Parlamento.

Por lo tanto, ésa es la razón. Y, de momento, pues no creo necesario argumentar más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Señor Garabito, por el Grupo Popular.

EL SEÑOR GARABITO GREGORIO: Gracias, señor Presidente. Pues no sé si ha defendido la enmienda que no es. Yo, desde luego, creo que estamos en el Artículo 38, a la que subsiste la Enmienda 34.

Si en la Enmienda 34 lo que usted pretende es que haya, además, los proyectos de nuevo desarrollo, política asistencia, extensión universitaria, pues si con esos argumentos que me ha dicho usted quiere defender esto, pues yo se lo doy por bueno. Pero, sinceramente, tengo la sensación de que usted se ha ido a su propia Enmienda 35.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Se está defendiendo la Enmienda 34. Se está tratando la Enmienda 34.

EL SEÑOR GARABITO GREGORIO: Bien. Pues yo le voy a decir nuestra posición respecto a la 34. Le contestaré a lo que ha dicho usted cuando hablemos de la 35.

Ya le dijimos en Ponencia que podríamos aceptar en parte la enmienda, pero ustedes no quisieron aceptarlo. Nos pareció oportuno donde se dice "política asistencial" cambiarlo por "ayuda al estudio". Y, desde luego, la extensión universitaria, su financiación ahí, pues no nos parecía procedente. Eso se lo dijimos en Ponencia. Como usted... no les pareció correcto el aceptar ese cambio que les proponíamos, pues subsiste la enmienda, que yo sepa.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Señor Cuadrado, para réplica.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Sí. Efectivamente, hay unas coincidencias entre la Enmienda número 34 y la número 35 que posiblemente son a las que se está refiriendo. Pero, desde luego, en el ámbito del Artículo 38 la enmienda dice exactamente "por si acaso, ¿eh?" que "la programación deberá contener previsiones económicas en orden a cuantificar...". Son dos cosas, son dos caras de una misma moneda. Y, desde luego, si tengo que defender y defenderé luego la enmienda siguiente, los argumentos no serán muy distintos.

Es decir, "la programación deberá contener previsiones económicas en orden a cuantificar los gastos de funcionamiento, de investigación e inversiones". Por lo tanto, la propia programación anual universitaria de Castilla y León deberá decir cuánto cuesta, no sólo otras cosas "que por supuesto", cuánto cuestan los gastos de funcionamiento de las Universidades Públicas, cuánto los de investigación y cuánto los de inversiones: "los proyectos de nuevo desarrollo, política asistencial y extensión universitaria".

Indudablemente, en el apartado siguiente se prevén las precisiones, la concreción o el desarrollo "si se quiere" de estas previsiones en cuanto a los presupuestos en la subvención nominativa. Pero, indudablemente "repito", son dos caras de una misma moneda.

Nosotros, desde luego, si se hace una precisión... nos parece que el texto completo recoge las obligaciones que tiene la Comunidad Autónoma en cuanto a financiación con las Universidades. Bien es verdad que si se hace, si se propone un texto alternativo, pues, posiblemente tengamos la misma actitud que tuvimos en alguna ocasión anterior, es decir, preferimos una parte de la enmienda tal y como se recoge, que renunciar absolutamente a toda ella. Salvo que la propuesta sea una propuesta que no pudiéramos aceptar por las concreciones que se hicieran, ¿no? Por lo tanto, si se me hace una propuesta en términos concretos, pues pensaríamos en aceptarla.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Señor Garabito, para dúplica.

EL SEÑOR GARABITO GREGORIO: Bien, a lo que veo, tratándose del Artículo 38 ha englobado las Enmiendas 34 y 35 y los argumentos... al menos me parecieron que iban esencialmente dirigidos a la 35. Pero, en todo caso, respecto a la Enmienda 34, la postura sigue siendo la misma que se le manifestó: que, cambiando "política asistencial" por "ayudas al estudio", y suprimiendo extensión universitaria podría aceptarse, que fue lo que se le dijo en Ponencia.

Y respecto a la 35 que afecta igualmente al Artículo 38, nosotros no entendemos que desde una programación llamada subvención, se pueda atender lo que usted pide en la enmienda, en el apartado b), los gastos de inversión y de amortización de edificios, de equipos y demás.

Por lo tanto, ya recordará que también en Ponencia se le dijo que se podrían aceptar los apartados a), c) y d) y, desde luego, bajo el epígrafe, "para la subvención anual de cada universidad se tendrá en cuenta", con la subvención nosotros entendemos que no se puede tener en cuenta el apartado b), correspondiente a las inversiones, amortización de edificios y demás, con la subvención.

Y, por lo tanto, si usted renuncia al apartado b), le aceptaríamos a), c) y d); pero si mantiene el b) con el epígrafe que le enuncia ambos, entendemos que no es posible aceptárselo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Señor Herreros para fijar la posición. Se somete a votación la enmienda. Vamos a ver, entonces, se suspende por dos minutos la sesión para que...

(Se suspende la sesión durante dos minutos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): ...dará lectura del texto transaccional.

EL SEÑOR LETRADO (SEÑOR MATÍA PORTILLA): La enmienda queda con el siguiente texto: "A efectos de lo previsto en el artículo anterior, la promoción deberá contener previsiones económicas en orden a cuantificar los gastos de funcionamiento, de investigación y de inversiones, los proyectos de nuevo desarrollo y ayudas al estudio".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): La Presidencia entiende que se aprueba por asentimiento. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobado por asentimiento.

Votación del artículo. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra del artículo? ¿Abstenciones? ¿Se aprueba por asentimiento el artículo? Queda aprobado por asentimiento.

Enmienda número 35 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la incorporación al Proyecto de Ley

de un nuevo artículo, que ahora pasaría a ser el Artículo 38.bis. Tiene la palabra el señor Cuadrado, por el Grupo Socialista.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Bien. Doy por defendida la enmienda, con los argumentos que se emplearon en el anterior. Y, por lo tanto, de momento nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Señor Garabito, por el Grupo Popular.

EL SEÑOR GARABITO GREGORIO: Sí, yo, igualmente, y lo único, si pretenden que se lea el texto al que se ha llegado o lo hace el señor Letrado.

La concreción, de mutuo acuerdo, es la Enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Socialista bajo número 35 excepto el apartado b). Es decir, la transacción a la que llegamos es: incorporar como nuevo artículo el apartado a), c) y d) de la enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Señor Herreros, por Izquierda Unida. La Presidencia entiende que se aprueba por asentimiento. Queda aprobada por asentimiento.

Artículo 39, que corresponde al Artículo 37 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León. Enmienda número 12 del Procurador don Joaquín Otero Pereira. La ausencia del Procurador Enmendante hace decaer el punto.

Votación del artículo. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra del artículo? ¿Abstenciones? La Presidencia entiende que se aprueba por asentimiento.

Disposición Adicional Primera, Enmienda número 13 del Procurador don Joaquín Otero Pereira. La ausencia del Procurador Enmendante hace decaer el punto.

Votación de la Disposición. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobada por asentimiento.

Disposición Adicional Segunda. No subsisten Enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobada por asentimiento.

Enmienda número 39 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que propone la incorporación al Proyecto de Ley de una nueva Disposición Adicional. Tiene la palabra don Antonio Herreros por Izquierda Unida.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Voy a hacer una alusión a las dos enmiendas de adición, porque simplemente se trata de iniciativas que nos parece realmente interesantes y, de hecho, en estos momentos parece ser que ya es un criterio generalizado en estas Cortes, en relación a presentar un

Proyecto de Ley de Investigación de Castilla y León y, lógicamente, en el que se pueda entender como necesario la creación del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo, al que estarían vinculadas directamente las Universidades en todos aquellos departamentos que traerían como consecuencia una aportación importante en ese concepto de investigación y desarrollo.

Y, en segundo lugar, un Proyecto de Ley al que se hace un emplazamiento en el tiempo para que haya un plan de financiación de las Universidades de Castilla y León, con un carácter de propuesta de ley que garantice la suficiencia financiera de las Universidades de Castilla y León y que, lógicamente, traería como consecuencia el plantear como innecesario algunos de los supuestos que anteriormente hemos aprobado o hemos sugerido en ese Proyecto de Ley de Coordinación Universitaria. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Turno en contra, por el Grupo Popular, señor Arvizu, a las Enmiendas 39 y 40.

EL SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA: Bien, pues en un turno único para anunciar la oposición de mi Grupo a las Enmiendas 39 y 40 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Por lo que se refiere a la Enmienda 39, donde insta -y también esto en parte engloba la 40-, o establece que en el plazo de seis meses se remitirán dos proyectos de Ley, creemos, en primer lugar, que es incorrecto técnicamente que una ley mande se presente otra ley. Esto es discutible, pero ésta es la conclusión a la que hemos llegado desde el punto de vista formal.

Con respecto al contenido sustantivo de la Enmienda 39, creo que puede quedar tranquilo el señor Procurador enmendante porque le aseguro que la realidad va a ir por delante de la enmienda: en este momento, el Proyecto de Ley de Investigación está en su trámite final, en el informe del Consejo Económico y Social que debe de, según parece, vamos, estoy prácticamente seguro, de remitirse en la última decena de este mes para su inmediato... para su inmediata tramitación presupuestaria; es más, al objeto de lograr que pudiéramos discutir esta Ley en la presente Legislatura y, teniendo en cuenta los cómputos de plazos que -de una manera oficiosa pero no menos real- se han hecho con el señor Letrado que asiste a esta Comisión, la Junta de Castilla y León va a indicar que esta Ley se tramite por procedimiento abreviado. Lo cual no obsta para que tengamos todo el verano para presentar enmiendas, pero sí para que el verdadero plazo pueda finalizar en el mes de septiembre; con lo cual, la tramitación normal de la Ley podría ir en la presente Legislatura, antes de las próximas elecciones.

Por lo que se refiere a la Enmienda 40, donde se pretende el plan de financiación de las universidades con

carácter de ley, creo que también aquí vamos por delante de la enmienda, porque para eso está la programación plurianual, cuya aprobación, por las Cortes, se realizará en una ley que será la ley de presupuestos correspondiente a la anualidad o a cada anualidad. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Réplica, don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Nos satisface enormemente coincidir, lo que pasa es que no entendemos todavía eso de "ir por delante" cuando se va por detrás; eso es una cuestión que no acabamos de tener muy claro. Porque, si fuese por delante, antes de pedirlo, ya lo tendríamos aprobado; y, primero lo pedimos, y luego se aprobará, se aprobará. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para fijación de posiciones. Ah, perdón, dispone de dúplica, señor Arvizu.

EL SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA: Sí, pues, se lo aclaro perfectamente. Mire usted, digo que vamos por delante puesto que en su enmienda dice que se presentará en el plazo de seis meses a partir de la aprobación de esta Ley, que será como muy pronto en el próximo pleno de este mes; pero si le digo que se va a presentar dentro de este mes, pues ya vamos por delante de la enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Señor Cuadrado, por el Grupo Socialista.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Sí, muchas gracias. Para manifestar el sentido del voto. Nosotros nos vamos a abstener en la primera de las cuestiones; pero no porque pensemos que de manera inmediata va a entrar en el Parlamento un Proyecto de Ley "que ya era hora, por cierto, viene anunciándose durante tres años", sino porque entendemos que, independientemente de que se pueda incluir aquí, digamos la obligación que pueda presentar una ley en un plazo determinado, y que eso técnicamente sea posible o no, entendemos que no tiene una relación estrecha con el contenido de la propia Ley. Y digo lo de la rapidez, señor Arvizu, digo lo de la rapidez porque ya hemos perdido tres años. Es decir yo hubiera querido discutir con todos los miembros de la Comisión este Proyecto de Ley hace dos años; pero no es culpa del Parlamento que no haya estado en el Parlamento ni siquiera hoy, sino que la responsabilidad debe de estar en quien debería presentar el Proyecto de Ley en el Parlamento hace ya mucho tiempo, tres años hemos perdido ya.

Pero, bueno, en cuanto a la segunda, sí que entendemos, por lo menos desde luego somos partidarios, tal como se plantea en la enmienda, de que exista una Ley

de Financiación de las Universidades Públicas de Castilla y León. E independientemente de que pueda haber dudas sobre si es el marco ideal el de esta Ley en esta parte concreta de disposición, pues vamos a votar a favor, porque sí que nos parece de una enorme urgencia el hacer esto. No para las Universidades de Castilla y León, sino, en general para las Universidades; pero, lógicamente, a nosotros nos debe de preocupar las de nuestra Comunidad Autónoma.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias, se somete a votación la Enmienda 39. ¿Votos a favor de la Enmienda 39? ¿Votos en contra de la enmienda? ¿Abstenciones? Resultado. Catorce votos emitidos. Uno a favor, diez en contra, y tres abstenciones. Queda rechazada la Enmienda.

Se somete a votación la Enmienda número 40. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra de la Enmienda? ¿Abstenciones? Ninguna. Resultado de la votación. Catorce votos emitidos, cuatro a favor y diez en contra. Queda rechazada la Enmienda.

Enmienda número 36 del Grupo Parlamentario Socialista que propone la incorporación al Proyecto de Ley de una nueva Disposición Adicional, y cuyo contenido coincide parcialmente, aunque no sea incompatible, con la Enmienda número 35 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida y el Artículo 19 del Proyecto de Ley. Tiene la palabra el señor Cuadrado.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Bien, yo creo que en el debate, en el desarrollo del debate, yo creo que está suficientemente claro cuál es el... en qué basa, en qué fundamenta la presentación de esta enmienda del Grupo Socialista. Nosotros pensamos en un Consejo Interuniversitario que pueda, que debería en ese caso, tal y como lo proponemos, estructurarse en comisiones y, en un plenario. Y, por lo tanto, creo que no haría falta dar más explicaciones sobre el asunto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Garabito por el Grupo Popular.

EL SEÑOR GARABITO GREGORIO: Sí, señor Presidente, gracias. Nosotros, por el contrario, como bien sabe a estas alturas del debate, consideramos que en vez de comisiones, un Consejo Interuniversitario con comisiones, las creamos dos órganos de igual rango, para que cada uno entienda de sus propios temas, y ambos coordinados por quien tiene la responsabilidad de hacerlo. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para réplica, ¿señor Cuadrado? ¿Fijación de posiciones, señor Herreros?

Se somete a votación la enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra de la enmienda? ¿Abstenciones? Resultado de la votación. Catorce votos emitidos. Tres a favor, diez en contra, una abstención. Queda rechazada la Enmienda.

Enmienda número 37 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la incorporación al Proyecto de Ley de una nueva Disposición Adicional. Tiene la palabra el señor Cuadrado.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Sí, gracias. Se trata, en la línea de potenciar los Consejos Sociales, de revitalizar –en algún sentido se podía decir revitalizar– los Consejos Sociales, que en las previsiones de... digamos, en las obligaciones... o entre las obligaciones económicas a las que nos hemos referido antes de la Comunidad Autónoma para con las Universidades, se incorpore también ésta, de –digamos– apoyo económico a los Consejos Sociales. Repito, en la idea de revitalizar, ¿eh?, los Consejos Sociales. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Garabito, por el Grupo Popular.

EL SEÑOR GARABITO GREGORIO: Gracias, señor Presidente. Nosotros nos atenemos a lo dispuesto en la Ley 5/1985 –que no hace falta recordar quién la hizo–, en que atribuye esas competencias de tener la financiación a las propias Universidades, de su Consejo Social expresamente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para réplica, señor Cuadrado.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Bueno, es un argumento que no es nuevo. Yo le puedo citar que hay Comunidades Autónomas –que no le voy a citar a usted a qué signo político pertenecen– que tienen disposiciones como ésta, de apoyo financiero al funcionamiento de los Consejos Sociales, ¿eh?

Por lo tanto, de las dos opciones que yo podría tener, si fueran dos corrientes de opinión dentro de una misma fuerza política, es evidente que me apunto a la segunda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Dúplica, señor Garabito.

EL SEÑOR GARABITO GREGORIO: Evidentemente, nosotros, a la primera, en que la Ley establece que lo financien las Universidades. Y otra cosa es que, en sus presupuestos, al final lo acabe financiando la Junta, que, en definitiva, es quien lo hace; pero atribuido directamente a los presupuestos de la Universidad. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias, señor Herreros. Se somete a vota-

ción la enmienda. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra de la enmienda? ¿Abstenciones? Resultado de la votación. Catorce votos emitidos. Tres a favor, diez en contra, una abstención. Queda rechazada la enmienda.

Enmienda número treinta y ocho del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la incorporación al Proyecto de Ley de una nueva Disposición Adicional. Tiene la palabra el señor Cuadrado.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Bueno, esta Disposición Adicional es bastante frecuente. Es decir, todas las Comunidades Autónomas, por lo menos que tienen más de una Universidad o que tienen una... que son... tienen un potencial universitario –para entendernos– importante, tienden a establecer, en el ámbito de la... una Ley de Coordinación Universitaria, la creación de una Universidad de Verano.

Nosotros pensamos que una Universidad de Verano debe tener, pues, la importancia que se manifiesta a través de su reflejo en la Ley de Coordinación Universitaria. Y eso... por supuesto que se pueden hacer leyes de verano, incluso... no por decreto; se pueden hacer leyes de verano todos los días... perdón, Universidades de Verano en cualquier momento, en cualquier sitio, diez, veintiocho o treinta y cinco. Estamos hablando de otra cosa; estamos hablando de consolidar una oferta universitaria, que debe tener una proyección importante para una Comunidad como la nuestra, desde el punto de vista económico, desde el... no sólo desde el punto de vista económico, pero, desde luego, desde el punto de vista económico de manera especial; y darle el rango, ¿eh?, que se manifieste a través de una ley, pues nos parece que es lo que exige esa consolidación de una buena Universidad de Verano. Por supuesto que es una Universidad de Verano que implica a todas las Universidades de Castilla y León; y que en el desarrollo que se propone debería establecer su ámbito de intervención, sus ubicaciones o su ubicación, ¿eh?, etcétera, etcétera.

Pero, repito, lo que pretendemos recoger aquí con esta enmienda es que la Universidad de Verano de Castilla y León tenga un rango de ley y, por lo tanto, se potencie a partir de ese principio de creación.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias, señor Cuadrado. Señor Garabito.

EL SEÑOR GARABITO GREGORIO: Nada va a impedir que, realmente, llegue a tener –cuando se considere... estime oportuno– ese rango de ley. En cualquier momento, el Ejecutivo o los Grupos Parlamentarios podrán tener esa iniciativa y hacerlo ley. Precisamente porque consideraba el Grupo Parlamentario Popular, y el Gobierno al que sustenta, la importancia del funcionamiento de esta Universidad de Verano, por lo que se optó en el sistema de fundación; lo cual es tremendamente mucho más ágil, quizá más... no tan perfeccionado, pero,

afortunadamente –gracias a esa Fundación Universidad de Verano–, ya se están haciendo cosas; de forma contraria, la Ley –como usted bien sabe– requeriría una serie de requisitos, y tiene un proceso bastante lento. Para nada renunciamos a que se llegue a transformar en ley; pero, de momento, con la Fundación Universidad de Verano creemos que ya hemos agilizado suficiente el... la puesta en marcha de lo que el objetivo final perseguía.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Señor Cuadrado.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: No, por si acaso... Por si no me había explicado suficientemente, y a lo mejor todavía hay posibilidades de conseguir el voto favorable por parte del Grupo Popular.

Vamos a ver. Es decir, puede haber una fundación o todas las que se quiera –es decir, ¿faltaría más!, ¿no?– para crear actividades de verano, ¿eh?, del tipo que sean: específicas, especializadas o como sean. Yo no sé si se ve o se entiende el alcance que tiene que en esta Ley se diga que "una ley singular creará...", etcétera, etcétera. Éste es un... sería un mandato, lógicamente, ¿eh?, y, por lo tanto, estaríamos ante algo completamente diferente.

Seguimos pensando que el hecho de que obliguemos, o se obligue, o nos autoobliguemos a crear por ley, desde ya –puesto que parece que todos estamos de acuerdo con el contenido del asunto–, crear por ley una Universidad de Verano es de una enorme trascendencia para ese asunto, para consolidarlo en Castilla y León.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Señor Garabito, para dúplica.

EL SEÑOR GARABITO GREGORIO: Nosotros, esencialmente, en lo que estamos de acuerdo es que se desarrollen las funciones que una Universidad de Verano tiene que hacer. Y, en ese sentido –porque así lo pensábamos–, hemos dicho que ya la Fundación está desarrollando, en gran medida, las funciones que esa Universidad podría tener.

Y para nada el hecho de que no figure en esta Ley el mandato de la obligación de hacerlo impide que en cualquier momento se pueda hacer, cuando se estime conveniente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Señor Herreros, ¿quiere fijar la posición? No. Se somete a votación la enmienda. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra de la enmienda? ¿Abstenciones? Resultado de la votación. Catorce votos emitidos. Tres a favor, diez en contra, una abstención. Queda rechazada la enmienda.

Disposición Derogatoria Primera. No subsisten enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobada por asentimiento.

Disposición Derogatoria Segunda. No subsisten enmiendas. ¿Queda aprobada por asentimiento? Se aprueba por asentimiento.

Disposición Final Primera. No subsisten enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobada por asentimiento.

Disposición Final Segunda. No subsisten enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobada por asentimiento.

Exposición de Motivos. Enmienda número 1 del Procurador don Joaquín Otero Pereira. La ausencia del Procurador Enmendante hace decaer la enmienda.

Votación de la Exposición de Motivos. ¿Se aprueba por asentimiento? Se aprueba por asentimiento.

Título del Proyecto de Ley. No subsisten enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Se aprueba por asentimiento.

Concluido el Dictamen del Proyecto de Ley de Coordinación Universitaria de Castilla y León por la Comisión, recuerdo a Sus Señorías que el plazo para comunicar, mediante escrito dirigido al Excelentísimo señor Presidente de las Cortes, los votos particulares y enmiendas que, defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al Dictamen, se pretendan defender ante el Pleno, finalizará el próximo martes, día diecinueve de mayo.

Agradeciéndoles a todos ustedes el debate, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las catorce horas treinta y cinco minutos.)